

Banco de Chile

Oficina de Partes - Dirección del Trabajo	
N° seguimiento: GDC-1301/2021/E31401	
N° expediente:	Creación: 18/03/2021 13:24
E31401/2021	Recepción: 18/03/2021 13:24
	Impresión: 18/03/2021 13:25

Santiago, 18 de Marzo de 2021

Señora
María Leonor Arroyo Funes
Jefe Inspección Provincial
Inspección Provincial del Trabajo Santiago
Presente

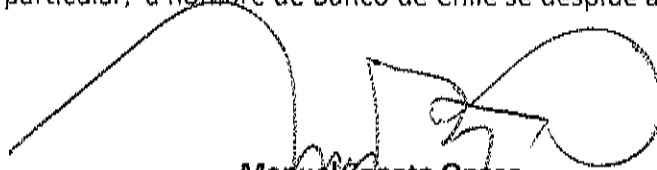
De mi consideración,

Por la presente y junto con saludarla, Banco de Chile, RUT. N° 97.004.000-5, sociedad anónima bancaria domiciliada en Estado 260, tercer piso, Santiago, de conformidad con lo prescrito en el artículo 320 del Código del Trabajo, viene en acompañar y efectuar el correspondiente registro y depósito ante la Inspección Provincial del Trabajo de su dirección, del siguiente documento surgido del completo acuerdo a que ha arribado esta empresa y la organización sindical que se indica, en la negociación colectiva no reglada sostenida entre ambas partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código del Trabajo:

- CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE BANCO DE CHILE Y FEDERACIÓN DE SINDICATOS DEL BANCO DE CHILE. R.S.U. 13.01.0025

Lo anterior, para efectos de su debido depósito en dicha repartición y registro en el SIRELA, solicitando desde ya a esa Inspección Provincial del Trabajo otorgue, tanto a esta Empresa como a la Federación de Sindicatos ya singularizado, copias autorizadas del mencionado instrumento colectivo con constancia de haberse realizado el trámite de registro.

Sin otro particular, a nombre de Banco de Chile se despide atentamente de usted,



Manuel Zapata Opazo
Sub Gerente Relaciones Laborales

Banco de Chile
97.004.000-5

Ahumada 251 - Santiago
+56 2 26532870 - mzapata@bancochile.cl

Banco de Chile
MANUEL ZAPATA OPAZO
Subgerente Relaciones Laborales
División Personas y Organización

Banco de Chile

BANCO DE CHILE

Y

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DEL BANCO DE CHILE

SINDICATO BANCO DE CHILE ZONA SUR

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO DE CHILE

SINDICATO BANCO DE CHILE PUNTA ARENAS

SINDICATO BANCO DE CHILE ZONA CENTRAL

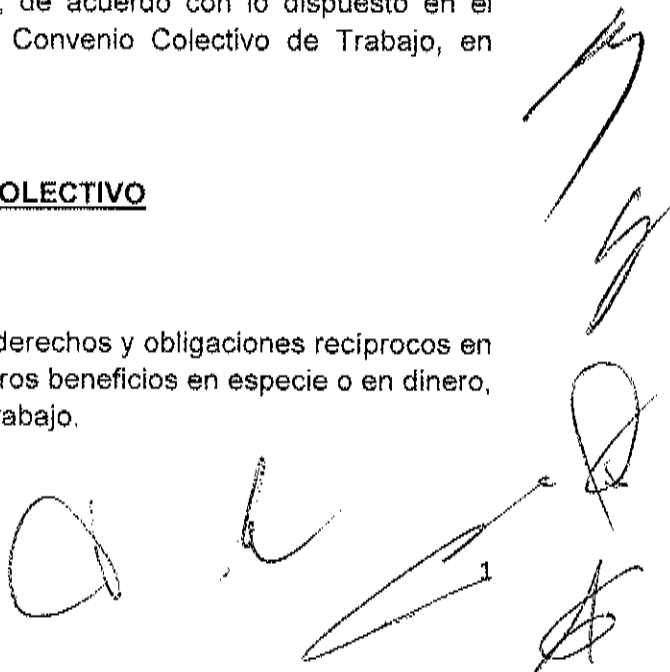
SINDICATO BANCO DE CHILE V REGIÓN ZONA NORTE

Convenio Colectivo de Trabajo

En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 2021, entre el Banco de Chile, sociedad anónima del giro de su denominación, RUT N°97.004.000-5, representada por su Gerente de Personas y Organización don Cristián Lagos Contardo, ambos con domicilio en Ahumada N° 251, por una parte y, por la otra, los trabajadores del Banco de Chile que se individualizan en nómina adjunta como Anexo N° 1, afiliados a la Federación De Sindicatos del Banco de Chile, representada por su presidente don Segundo Pinto Sanhueza; el Sindicato Banco De Chile Zona Sur, representado por su presidente don Edgardo Ferreira Muñoz; el Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco de Chile, representado por su presidente don Angel Guerra Darat; el Sindicato Banco de Chile Punta Arenas, representado por su presidente don Darío Contreras Miranda; el Sindicato Banco de Chile Zona Central, representado por su presidente don Patricio Díaz Roco; y el Sindicato Banco de Chile V Región Zona Norte, representado por su presidente don Fernando Kopaitic Perales; todos ellos con domicilio en calle Monseñor Sotero Sanz N°27, piso 8, Santiago, se ha convenido celebrar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 del Código del Trabajo, el siguiente Convenio Colectivo de Trabajo, en adelante e indistintamente, el Convenio Colectivo::

I. PROPÓSITO Y ÁMBITO DEL CONVENIO COLECTIVO

1. Es intención de las partes:
 - a. Fijar claramente, en un solo documento, los derechos y obligaciones recíprocos en lo que dice relación con remuneraciones u otros beneficios en especie o en dinero, y en general a las condiciones comunes de trabajo.
 - b. Prevenir conflictos entre ellas.



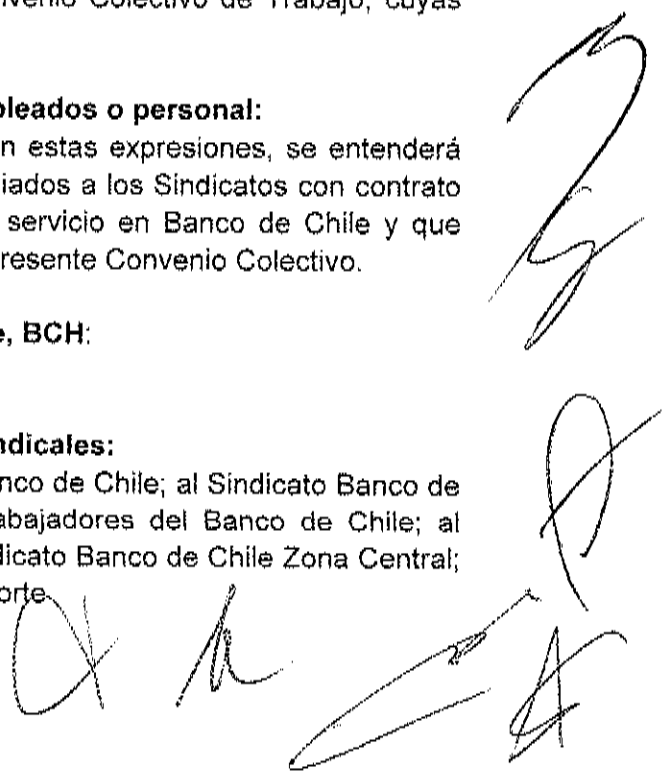
Banco de Chile

- c. Mantener y asegurar sus buenas relaciones durante la vigencia de este Convenio Colectivo.
2. Este Convenio Colectivo de Trabajo regirá las condiciones de trabajo, de remuneraciones y de beneficios entre el Banco de Chile, en adelante también "el Banco", "la empresa" o "el empleador" y los trabajadores del Banco de Chile, en adelante "Los Trabajadores", "la Federación" o "los Sindicatos", que se individualizan en nómina adjunta como Anexo N° 1, el que forma parte del presente instrumento colectivo.
3. Este Convenio Colectivo de Trabajo constituye el único y completo acuerdo entre las partes, en materia de remuneraciones, beneficios y condiciones comunes de trabajo.
4. En consecuencia, la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo pone término de inmediato y en su totalidad a la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito entre las mismas partes de fecha 1 de Mayo de 2018, reemplazándolo íntegramente.

II. DEFINICIONES

Con el propósito de facilitar la redacción, interpretación y aplicación de este Convenio Colectivo de Trabajo, las siguientes expresiones tendrán la significación que se pasa a indicar:

1. **Convenio, Convenio Colectivo, Convenio Colectivo de Trabajo:**
Estas expresiones se refieren al presente Convenio Colectivo de Trabajo, cuyas cláusulas se especifican en este documento.
2. **Trabajador, trabajadores, dependientes, empleados o personal:**
Cada vez que en este Convenio se mencionen estas expresiones, se entenderá que se alude a todos aquellos trabajadores afiliados a los Sindicatos con contrato de trabajo de carácter indefinido que prestan servicio en Banco de Chile y que forman parte de la nómina del Anexo N° 1 del presente Convenio Colectivo.
3. **Empleador, Empresa, Banco, Banco de Chile, BCH:**
Estas se refieren a Banco de Chile.
4. **Federación, Sindicatos u Organizaciones Sindicales:**
Se refiere a la Federación de Sindicatos del Banco de Chile; al Sindicato Banco de Chile Zona Sur; al Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco de Chile; al Sindicato Banco de Chile Punta Arenas; al Sindicato Banco de Chile Zona Central; y al Sindicato Banco de Chile V Región Zona Norte.

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are four distinct signatures: one large, stylized signature at the top right; a second signature below it; and two more signatures at the bottom, one of which appears to be a signature with a large 'A' or similar character. These signatures are likely the legal representatives of the Banco de Chile and the workers' organizations.

5. Cargas Familiares:

Se entenderá que son todas aquellas personas reconocidas formalmente como tales por la Caja de Compensación de la Asignación Familiar (CCAF).

6. Índice de Precios al Consumidor, IPC:

Se refiere al índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace.

7. Variación del índice de Precios al Consumidor:

Se refiere al porcentaje de variación que experimente el índice de Precios al Consumidor en un periodo determinado. La variación porcentual se calculará con un decimal.

8. Incompatibilidad de beneficios:

Los beneficios y reajustes contemplados y definidos en este instrumento son incompatibles con cualquier otro similar o de naturaleza semejante que se establezcan en el futuro por la ley o por la autoridad legalmente constituida; por lo que si se establecen o establecieren beneficios por ley, se imputarán a ellos los beneficios, pagos o desembolsos que el Banco hubiere realizado por tal concepto.

Si el beneficio establecido por ley o por orden de autoridad o el monto del mismo fuere inferior al establecido en este Convenio, prevalecerá el Convenio Colectivo.

9. Valores de los beneficios:

Todos los montos y cantidades monetarias señaladas en el presente Convenio se refieren a montos brutos, antes de impuesto o descuentos legales, previsionales o convencionales que correspondan, a menos que expresamente se diga que se trata de un monto líquido.

10. Valor de la Unidad de Fomento:

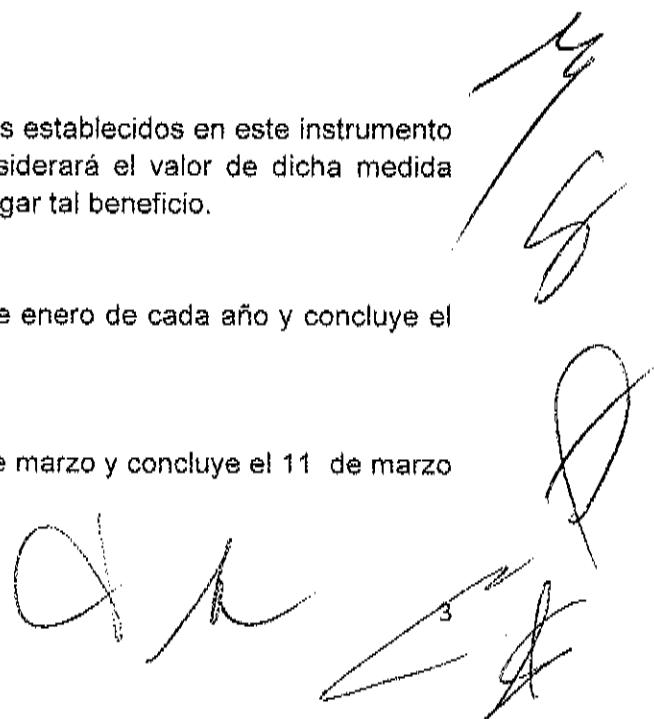
Para efectos del cálculo y pago de los beneficios establecidos en este instrumento colectivo en Unidad de Fomento (UF) se considerará el valor de dicha medida reajutable al día 24 del mes en que se deba pagar tal beneficio.

11. Año calendario:

Es el periodo de 12 meses que se inicia el 1 de enero de cada año y concluye el 31 de diciembre del mismo año.

12. Año de vigencia del Convenio:

Es el periodo de 12 meses que se inicia el 12 de marzo y concluye el 11 de marzo del año inmediatamente siguiente.



13. Trabajadores con remuneración fija:

Son aquellos trabajadores que han convenido con el Banco, que éste les pague mensualmente sólo remuneraciones con carácter fijo (sueldo base y gratificación mensual garantizada) y que, en forma eventual, podrían percibir remuneraciones variables, tales como premios, incentivos, bonos y otros.

14. Trabajadores con remuneración mixta:

Son aquellos trabajadores que han convenido con el Banco, que éste les pague mensualmente tanto remuneraciones fijas (sueldo base más gratificación legal) como remuneraciones variables (comisiones, premios e incentivos).

15. Renta Mensual:

La renta mensual comprenderá las siguientes remuneraciones y beneficios: el sueldo base mensual (cláusula 3.1), la gratificación legal (cláusula 3.2), la asignación de colación (cláusula 4.5.1) y la asignación de movilización (cláusula 4.6.1).

III. REMUNERACIONES. BONOS Y ASIGNACIONES

3.1. Sueldo Base:

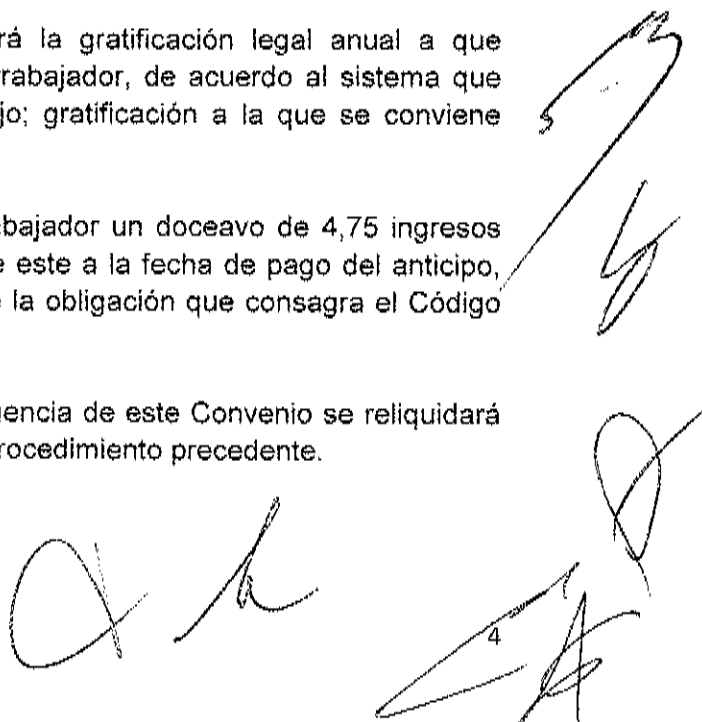
El sueldo base de cada trabajador será aquel que se encuentre establecido en su respectivo contrato individual de trabajo o conste en su liquidación de remuneraciones al 28 de Febrero de 2021.

3.2. Gratificación Legal:

Las partes acuerdan que el Banco pagará la gratificación legal anual a que eventualmente pueda tener derecho cada trabajador, de acuerdo al sistema que regula el artículo 50 del Código del Trabajo; gratificación a la que se conviene otorgar el carácter de garantizada.

El Banco pagará mensualmente a cada trabajador un doceavo de 4,75 ingresos mínimos mensuales, de acuerdo al valor de este a la fecha de pago del anticipo, con lo que se entiende cumplida totalmente la obligación que consagra el Código del Trabajo.

En el mes de diciembre de cada año de vigencia de este Convenio se reliquidará la gratificación legal pagada con arreglo al procedimiento precedente.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials. On the right side, there are two distinct signatures, one above the other. Below these, towards the center and left, are several sets of initials and a signature, including a large 'A' and a signature that appears to be 'A. H.'.

3.3. Incremento real de sueldo base mensual:

Por única vez durante la vigencia del presente instrumento y a partir del día 12 de marzo de 2021, el Banco de Chile incrementará en \$40.000.- (Cuarenta mil pesos) brutos, el sueldo base de los trabajadores afectos al presente convenio colectivo e individualizados en la nómina del anexo N°1 del mismo.

IV. BENEFICIOS LABORALES

4.1. Convenio de Prestaciones Complementarias C.C.A.F.:

El Banco de Chile otorgará aportes a la C.C.A.F. Los Andes, a la que se encuentra afiliado con el objeto de cubrir contingencias sociales, médicas y de bienestar de sus trabajadores en virtud del régimen de prestaciones complementarias que ella administra, de acuerdo al inciso segundo del artículo 23 de la ley N°18.833 y conforme al convenio suscrito entre el Banco y la Caja, de fecha 1 de enero de 2014. O bien, el Banco podrá pagar directamente los beneficios laborales a los trabajadores, en cuyo caso, lo documentará a través de sus respectivas liquidaciones de remuneraciones.

Dentro de los aportes a administrar por la Caja se consideran los siguientes:

4.1.1. Bono Matrimonio o Acuerdo de Unión Civil:

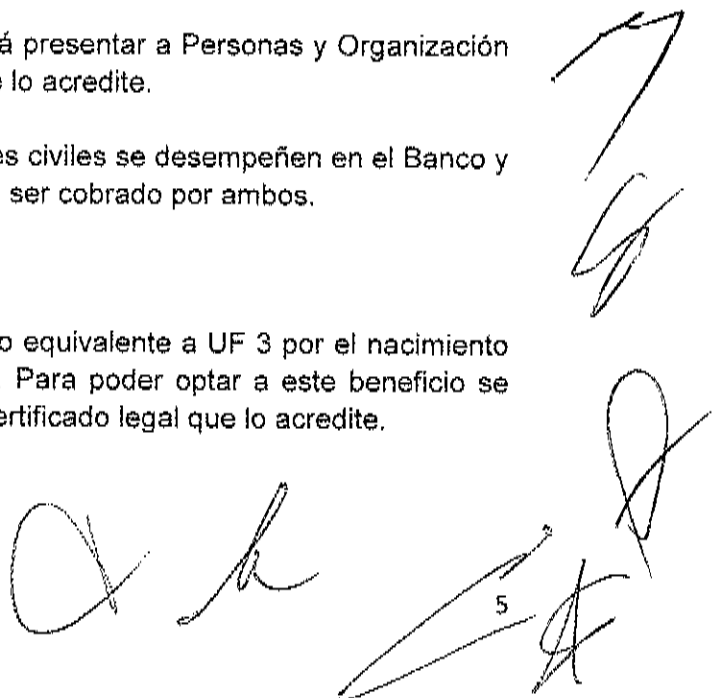
Se otorgará una bonificación por matrimonio equivalente a UF 6 a todo trabajador que contraiga matrimonio civil o celebre acuerdo de Unión Civil.

Para poder optar a este beneficio se deberá presentar a Personas y Organización del Banco el respectivo certificado legal que lo acredite.

En caso que ambos cónyuges o convivientes civiles se desempeñen en el Banco y sean beneficiarios del presente bono, podrá ser cobrado por ambos.

4.1.2. Bono Nacimiento:

Se otorgará una bonificación por nacimiento equivalente a UF 3 por el nacimiento de cada hijo reconocido como carga legal. Para poder optar a este beneficio se deberá presentar a la CCAF el respectivo certificado legal que lo acredite.

The bottom right of the page contains several handwritten signatures and initials. There are three distinct signatures, one of which is quite large and stylized. Below these, there are some initials and a small number '5' written near a signature.

4.1.3. Bono de Fallecimiento:

Se otorgará una bonificación por fallecimiento equivalente a UF 24 por la muerte del cónyuge, conviviente civil, hijo, padre y/o madre del trabajador y que estén reconocidos como cargas legales de este. Así mismo se otorgará este bono en el caso de hijo mortinato. Para poder optar a este beneficio se deberá presentar a la CCAF el respectivo certificado de defunción que lo acredite.

4.2. Permisos:

Estos días de permiso se considerarán trabajados para todos los efectos legales y contractuales, con goce de remuneraciones.

4.2.1. Matrimonio o Acuerdo de Unión Civil:

5 días hábiles seguidos dentro de los 30 días corridos desde la ocurrencia del evento, que incluye los días de permiso legal.

4.2.2. Nacimiento:

5 días hábiles seguidos dentro de los 30 días corridos desde la ocurrencia del evento, que incluyen los días de permiso legal.

4.2.3. Fallecimiento:

En el caso de muerte de un hijo, así como la muerte del cónyuge o conviviente civil, todo trabajador tendrá derecho a 7 días corridos de permiso pagado, adicional al feriado anual independientemente del tiempo de servicio. Igual permiso se aplicará por 3 días hábiles en el caso de muerte de un hijo en período de gestación, así como en el de muerte del padre o de la madre del trabajador.

Estos permisos deberán hacerse efectivos a partir del día del respectivo fallecimiento. Para su formalización deberá presentarse el certificado de defunción correspondiente, dentro de los 20 días siguientes a la ocurrencia del fallecimiento.

4.2.4. Permiso Familiar:

Los trabajadores tendrán derecho a un día hábil laboral de permiso por cada semestre del año calendario, para atender asuntos personales. Este día no será acumulable de un semestre a otro.

Tratándose de trabajadores que se desempeñen en las regiones XV, I y II, este permiso será de 3 días en cada año calendario.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. There are several distinct marks, including a large stylized 'M' or 'N' on the right, and various other scribbles and initials at the bottom center and right.

Estos días no serán acumulables ni compensables en dinero y no podrán tomarse conjuntamente con las vacaciones ni en días peak.

Para hacer uso de este beneficio, el trabajador deberá tener acumulado sólo un máximo de dos períodos de feriado anual.

El Banco concederá este beneficio dentro de los 7 días siguientes al día de la presentación de la respectiva solicitud en el autoservicio de la División Personas y Organización.

4.2.5. Permisos por cambio de domicilio:

2 días hábiles seguidos por año calendario. Para su ejercicio deberá ingresar el permiso en el autoservicio de Personas y Organización, presentar el correspondiente salvoconducto extendido por la autoridad competente y actualizar su dirección particular.

4.3. Aguinaldos:

El Banco pagará a los trabajadores afectos a este Convenio conjuntamente con las respectivas remuneraciones los siguientes aguinaldos:

4.3.1. Aguinaldo de Fiestas Patrias:

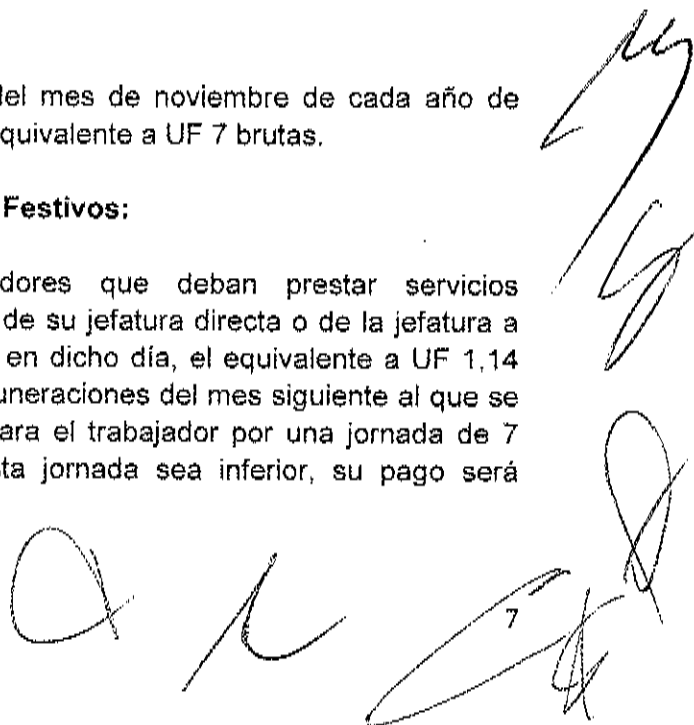
Conjuntamente con las remuneraciones del mes de septiembre de cada año de vigencia del Convenio Colectivo, la suma equivalente a UF 6,5 brutas.

4.3.2. Aguinaldo de Navidad:

Conjuntamente con las remuneraciones del mes de noviembre de cada año de vigencia del Convenio Colectivo, la suma equivalente a UF 7 brutas.

4.4. Trabajos en día Sábado, Domingo y Festivos:

El Banco pagará a aquellos trabajadores que deban prestar servicios extraordinarios con la debida autorización de su jefatura directa o de la jefatura a cargo de la oficina en la que se trabajará en dicho día, el equivalente a UF 1,14 brutas, suma que será pagada en las remuneraciones del mes siguiente al que se realizó el trabajo. Este pago se genera para el trabajador por una jornada de 7 horas o más seguidas; en caso que esta jornada sea inferior, su pago será proporcional.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the right side, there is a large, stylized signature. Below it, there are several sets of initials and smaller signatures, some of which appear to be initials like 'A', 'K', and '7'.

4.5. Alimentación:

4.5.1. El Banco pagará a todos los trabajadores cuya jornada ordinaria sea igual o superior a 30 horas semanales una asignación de colación de \$5.135.- (Cinco mil ciento treinta y cinco pesos) por día efectivamente trabajado, no tributable ni imponible.

A los trabajadores cuya jornada ordinaria sea inferior a 30 horas semanales, el Banco les pagará una asignación de colación, no tributable ni imponible que ascenderá a la suma de \$5.135.- (Cinco mil ciento treinta y cinco pesos) por cada día efectivamente trabajado.

Esta asignación se anticipará mensualmente junto con las remuneraciones del mes anterior al que se devenga.

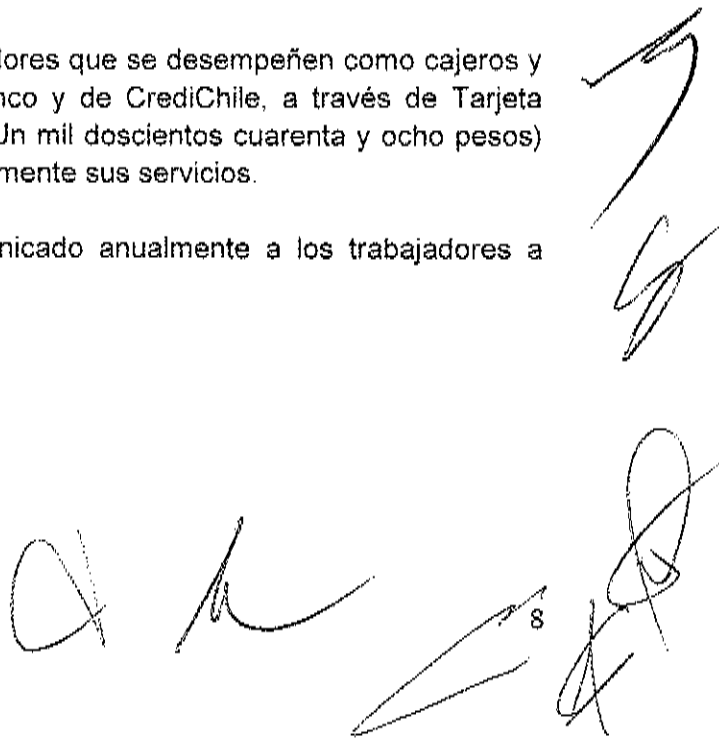
La asignación de colación será considerada para los efectos del pago de la remuneración íntegra durante el período de feriado anual del trabajador.

4.5.2. El Banco entregará a los trabajadores que deban desempeñar funciones extraordinarias, debidamente autorizadas por su jefatura, después de las 21:30 horas, a través de Tarjeta Sodexo o similar, la suma de \$3.241.- (Tres mil doscientos cuarenta y un pesos) por concepto de colación nocturna.

4.5.3. El Banco otorgará a través de Tarjeta Sodexo o similar, la suma de \$1.248.- (Un mil doscientos cuarenta y ocho pesos) diarios por concepto de desayuno a todos los trabajadores que desempeñándose en una sucursal del Banco, deban abrir la misma, con un máximo de 2 trabajadores por oficina definido por la respectiva jefatura.

4.5.4. El Banco le otorgará a los trabajadores que se desempeñen como cajeros y vigilantes en red de sucursales del Banco y de CrediChile, a través de Tarjeta Sodexo o similar, la suma de \$1.248.- (Un mil doscientos cuarenta y ocho pesos) por cada día peak en que preste efectivamente sus servicios.

El calendario de días peak será comunicado anualmente a los trabajadores a través de la intranet del Banco.



4.6. Movilización:

4.6.1. Asignación de Movilización:

El Banco pagará a los trabajadores afectos al presente convenio colectivo e individualizados en la nómina del Anexo N°1 del mismo, una asignación de movilización ascendente a \$60.000 (sesenta mil pesos) mensuales, no tributable ni imponible, que se calculará y pagará en forma proporcional a los días efectivamente trabajados.

4.6.2. Movilización Nocturna:

El Banco pagará por concepto de movilización a los trabajadores que deban desempeñar funciones extraordinarias, debidamente autorizadas por su jefatura, después de las 22:00 horas, servicio de Radio Taxi u otro servicio de traslado de pasajeros, según convenio y procedimiento vigentes en el Banco.

4.7. Traslado:

4.7.1. Asignación de Traslado:

Cada trabajador que a requerimiento del Banco deba trasladarse de su lugar de trabajo percibirá de éste, el 100% de los gastos de mudanza y pasajes del grupo familiar.

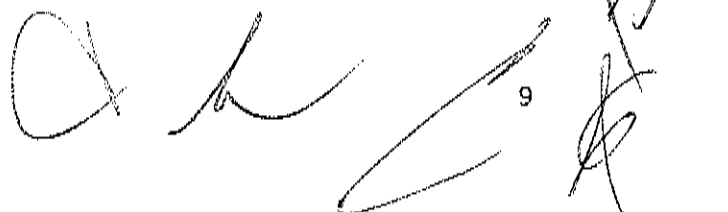
También por una sola vez y a través de la liquidación de remuneraciones, recibirá la suma de UF 20 brutas para compensar gastos adicionales en que el trabajador pudiese incurrir.

4.7.2. Asignación de Pasaje Aéreo:

El Banco financiará, una vez al año, 1 pasaje aéreo de ida y vuelta a aquellos trabajadores que se desempeñen en las regiones XI y XII y que hagan uso de a lo menos 10 días continuos de feriado legal. Dichos pasajes consideran el trayecto entre la ciudad de origen y Puerto Montt.

Los trabajadores casados, tendrán derecho a 2 pasajes aéreos (ida y vuelta).

En los casos en que el trabajador, para el traslado entre las regiones mencionadas anteriormente no utilice la vía aérea, se le podrá reembolsar hasta el equivalente del valor del pasaje aéreo, por los gastos de combustible y peajes, acreditando su salida de dichas regiones.



9

4.8. Navidad:

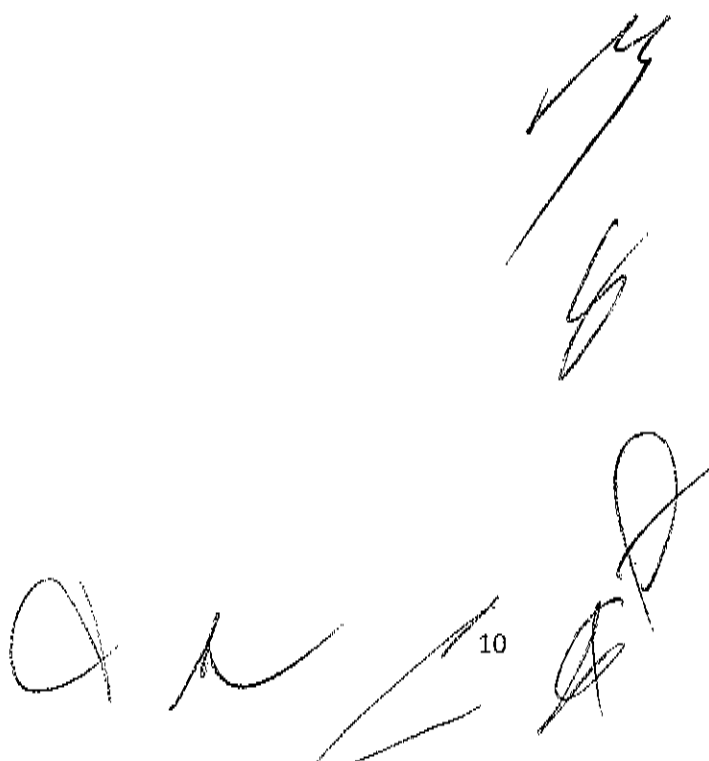
4.8.1. Regalo para Hijos de Trabajadores:

El Banco en el mes de diciembre de los años de vigencia de este Convenio Colectivo, entregará a los trabajadores ingresados al 30 de noviembre de cada año, un regalo por cada hijo que sea carga familiar, hasta cumplidos los 12 años de edad al 31 de diciembre del año que se concede el beneficio. Igualmente el Banco podrá entregar su equivalente en dinero, en este caso UF 1,15 o bien reemplazarlo por otro mecanismo a definir en el futuro.

En caso que ambos cónyuges se desempeñen en el Banco, el beneficio será otorgado a aquel que tenga registrado dicho hijo como carga ante la CCAF.

4.8.2. Canasta de Navidad:

El Banco en el mes de diciembre de los años de vigencia de este Convenio Colectivo, entregará el equivalente a UF 1 en las remuneraciones de dicho mes, por concepto de canasta navideña.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large stylized 'M' and 'B' in the upper right, and several other signatures and initials in the lower right, with the number 10 visible near the bottom right.

4.9. Vacaciones:**4.9.1 Bono de Vacaciones e Incentivo Uso Feriado Legal**

Este beneficio regirá respecto de las vacaciones que se hagan efectivas a partir de la fecha de vigencia de este Convenio Colectivo.

El bono de vacaciones se pagará de la siguiente forma:

- 10 días continuos de vacaciones pagará 12 UF brutas, independiente del periodo en que se haga uso de este beneficio.

- 5 días continuos o discontinuos pagará 1,2 UF por día si estos están comprendidos entre el periodo Enero y Febrero de cada año o 1,6 UF por día si dichos días están comprendidos entre Marzo y Diciembre de cada año. Este pago procederá y se devengará siempre y cuando el trabajador haya hecho uso, de manera previa, de 10 días continuos al que hace referencia el párrafo anterior en el mismo año calendario.

Solo a modo de ejemplo, se presenta la siguiente tabla de uso de Feriado y su correspondiente pago:

	Entre enero y febrero		Entre marzo y diciembre		Total anual
1	10 días continuos	UF 12	5 días continuos o discontinuos	UF 8	UF 20
2	15 días continuos	UF 18	No toma vacaciones	—	UF 18
3	—	—	15 días continuos	UF 20	UF 20
4	5 días continuos o discontinuos	—	10 días continuos	UF 20	UF 20
5	—	—	10 días continuos + 5 días continuos o discontinuos.	UF 12 por 10 días continuos y UF 8 por 5 días continuos o discontinuos	UF 20

Con todo, este beneficio se pagará sólo una vez en cada año calendario y se devengará en el año correspondiente al primer día de inicio de las vacaciones efectivas.

Asimismo, cualquier combinación de uso de feriado según lo establecido en la presente cláusula, no superará el pago anual de 20 UF.

4.9.2. Remuneración Integral durante el feriado:

Durante los periodos de feriado legal la remuneración íntegra estará constituida por el sueldo, el adelanto mensual de la gratificación garantizada, y por las asignaciones mensuales fijas a que tenga derecho el trabajador, en el caso de aquellos sujetos al sistema de remuneración fija.

En el evento de remuneraciones mixtas, la remuneración íntegra estará constituida por la suma de las remuneraciones fijas, más el promedio de los últimos 3 meses de los estipendios variables.

Se entenderá por "remuneración íntegra" los siguientes conceptos: a) sueldo base mensual; b) anticipo de la gratificación convencional garantizada; c) asignaciones remuneracionales mensuales; d) asignación de colación; y e) promedio de los últimos 3 meses de las comisiones percibidas por el trabajador.

4.9.3. Días Vacaciones Progresivas:

Las personas que tengan a su favor días de vacaciones progresivas y desean que les sean compensados en dinero podrán acceder a este beneficio siempre y cuando hagan uso de su feriado legal de 10 días hábiles en el año calendario.

4.10. Uniformes:

El Banco otorgará anualmente uniforme de trabajo al personal en las condiciones que siguen:

4.10.1. Uniforme Corporativo Banco de Chile:

Anualmente, se proporcionará un set de uniforme corporativo tanto para el personal masculino como femenino que atienda o no al público en las sucursales del Banco y cargos administrativos hasta el nivel 13. Se exceptúan de este beneficio Agentes, Jefes de Plataforma, Ejecutivos de Cuentas, Jefes de

Plataforma Servicio Al Cliente y Jefes de Plataforma Servicio Al Cliente Senior. Este mismo beneficio se otorgará a todas las secretarias de cualquier nivel.

4.10.2. Uniforme personal de seguridad:

Aquellas personas que se desempeñen en el cargo de vigilante, tendrán derecho a las siguientes tenidas:

- 1 set de uniforme de vigilante completo según reglamentación vigente, con excepción de la forniture,
- 1 tenida de civil,
- 1 tenida deportiva, la cual tendrá una duración de 2 años.

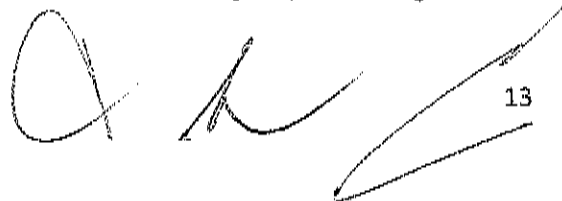
En todo caso, el calzado que el Banco proporcione a estos trabajadores deberá ser certificado tanto en calidad como en diseño por la mutual de seguridad a la que se encuentren afiliado el Banco, a fin de asegurar su adecuación a las labores propias de los vigilantes.

4.10.3. Reglas generales:

1. El uniforme que el Banco debe entregar a los trabajadores que se desempeñen en las sucursales ubicadas en las regiones XV, I, II, XI y XII, se adecuará a las condiciones climáticas existentes en dichas zonas.
2. El Banco contratará a una empresa externa e independiente de los proveedores seleccionados para la confección, la que se encargará de efectuar los controles de calidad necesarios en telas, hilos, botones y demás elementos constitutivos de los uniformes.
3. Todo trabajador que reciba un uniforme deberá usarlo obligatoriamente, de acuerdo a la política y procedimiento definidos, siendo responsabilidad del jefe directo velar por el cumplimiento de esta norma, con el objeto de conservar la imagen corporativa del Banco.
4. El detalle de piezas por tipo de uniforme, así como las fechas de entrega se detallan en el Anexo N°3 de este Convenio.

4.11. Incentivo para Cajeros:

El Banco premiará hasta el 20% de los cajeros que tengan mejor desempeño en el trimestre con un incentivo en dinero, cuya normativa se regirá por el Reglamento vigente.



El primer pago de este incentivo se efectuará en el mes de mayo de 2021 respecto del trimestre inmediatamente anterior, y así sucesivamente.

4.12. Bono por fallecimiento de padre o madre (no cargas legales).

Se pagará una bonificación por fallecimiento, vía liquidación de remuneraciones, equivalente a 12 Unidades de Fomento por la muerte del padre o madre del trabajador que no estén reconocidos como cargas legales de este. Para optar a este beneficio se deberá presentar a la División Personas y Organización del Banco el respectivo certificado de defunción que lo acredite.

En la eventualidad que dos trabajadores del Banco, por ser hermanos, tengan derecho a hacer uso del bono por fallecimiento, se preferirá como beneficiario a aquel que primero haga valer el respectivo beneficio.

4.13. Bono de Invierno.

La empresa pagará a cada trabajador afecto al presente convenio colectivo individualizado en la nómina del Anexo N°1 del mismo, un Bono de Invierno equivalente a 2 UF bruta anual. Dicha bonificación se pagará durante el mes de junio de cada año de vigencia de este instrumento.

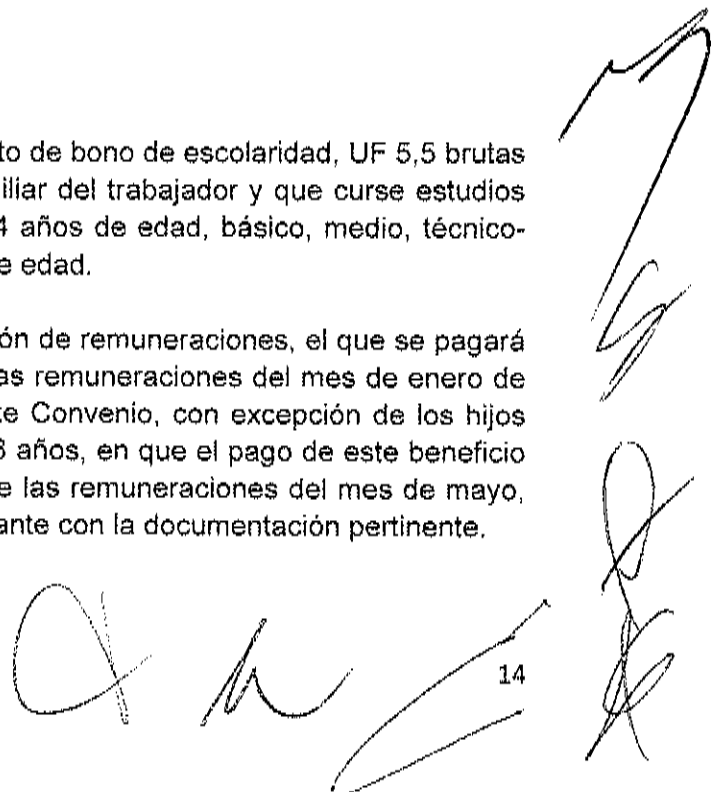
V. BENEFICIOS EDUCACIONALES

5.1. Bono de Escolaridad:

5.1.1. Para Hijos Cargas Familiares:

El Banco otorgará anualmente por concepto de bono de escolaridad, UF 5,5 brutas por cada hijo reconocido como carga familiar del trabajador y que curse estudios de enseñanza pre - escolar con más de 4 años de edad, básico, medio, técnico-profesional y universitario hasta 24 años de edad.

El pago de este bono se hará vía liquidación de remuneraciones, el que se pagará en forma automática conjuntamente con las remuneraciones del mes de enero de cada año, durante la vigencia del presente Convenio, con excepción de los hijos que sean cargas familiares mayores de 18 años, en que el pago de este beneficio se realizará conjuntamente con el pago de las remuneraciones del mes de mayo, previa acreditación de la calidad de estudiante con la documentación pertinente.



14

El presente beneficio es incompatible con el beneficio de Ayuda Jardín Infantil estipulado en la cláusula 5.3 de este instrumento.

5.1.2. Para Trabajadores:

El Banco pagará al trabajador que siga y acredite debidamente estudios regulares de enseñanza media, técnica-profesional o universitaria una asignación bruta anual de UF 5 que se pagará conjuntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de mayo de cada año de vigencia del presente Convenio Colectivo. Este beneficio no es compatible con las becas/ayuda que el Banco entrega a algunos de sus trabajadores.

5.2. Becas de Escolaridad:

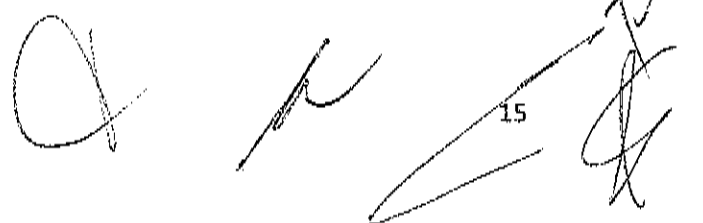
Durante la vigencia del presente Convenio el Banco otorgará anualmente 10 becas para cursar estudios de enseñanza media y para cursar estudios técnicos-profesionales o universitarios de los que serán beneficiarios los hijos cargas familiares de los trabajadores afiliados a la Federación y Sindicatos comparecientes, que cursen estudios regulares en Centros de Enseñanza reconocidos por el Ministerio de Educación. Las becas cubrirán los gastos de matrícula y colegiatura con un tope anual de un mínimo de UF 3,5 y un máximo de UF 14,5. Los beneficiarios de estas becas serán designados según el reglamento vigente.

Los Centros de Estudios Técnico Profesionales y Universitarios a que se refiere esta cláusula deberán estar reconocidos por el Ministerio de Educación.

Este bono es incompatible con el Premio al Mérito Académico y con otros premios o becas de naturaleza similar que el Banco otorgue a sus trabajadores.

5.3 Premio al Mérito Académico

El Banco aportará a la Federación anualmente la suma de \$2.666.232.- (Dos millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y dos pesos) a fin que este confiera Premios al Mérito Académico a los hijos de los trabajadores que obtengan el más alto puntaje en cada una de las Pruebas de Selección Universitaria (PSU) o su equivalente, en Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales y Ciencias, o bien, los exámenes nacionales de ingreso a las universidades del Consejo de Rectores que las reemplacen en el futuro.



Handwritten signatures and a page number 15.

5.4. Ayuda Jardín Infantil:

El Banco pagará a las madres trabajadoras una ayuda de \$95.411.- (Noventa y cinco mil cuatrocientos once pesos) brutos por concepto de ayuda para gastos de Jardín Infantil por cada hijo reconocido como carga familiar que tenga 2 años cumplidos y hasta el término del año calendario en que cumpla los 4 años de edad.

Para tener derecho a este beneficio, la trabajadora deberá acreditar el gasto efectuado por este concepto en una institución educativa debidamente autorizada.

El Banco se reserva el derecho a verificar la asistencia al Jardín Infantil. No obstante lo anterior se exigirá como requisito esencial que el Jardín Infantil tenga al día su empadronamiento en la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

El beneficio se otorgará por los meses en que efectivamente la trabajadora efectúe el pago al respectivo Jardín Infantil y mientras ésta tiene contrato indefinido con el Banco.

Este beneficio también se le otorgará al trabajador que tenga a su cuidado a un menor por habersele otorgado judicialmente la tuición o cuidado personal, para lo cual deberá presentar el correspondiente certificado emitido por el Tribunal.

Igualmente obtendrá este beneficio el padre en caso de fallecimiento de la madre hasta que el hijo cumpla cuatro años de edad.

Con todo, tratándose de trabajadoras cuyo sueldo base mensual sea igual o inferior a \$850.000, la ayuda ascenderá a la suma de \$115.856.- (ciento quince mil ochocientos cincuenta y seis pesos) brutos y se pagará en las mismas condiciones previstas en esta cláusula.

El presente beneficio es incompatible con el Bono de Escolaridad para Hijos Cargas Legales estipulado en la cláusula 5.1.1 de este convenio colectivo.

5.5. Ayuda Transición Jardín Infantil:

El Banco efectuará un aporte anual por la suma única y total de \$9.624.570.- (Nueve millones, seiscientos veinticuatro mil quinientos setenta pesos) el cual será administrado por la Federación de Sindicatos del Banco de Chile con el objeto de que tal entidad sindical otorgue beneficios de ayuda de transición de jardín infantil a sus socias.

El pago precedente, se efectuará en cada mes de Enero mientras se encuentre vigente el presente Convenio Colectivo.

5.6. Fondo para la Maternidad:

El Banco efectuará un aporte anual por la suma única y total de \$2.938.905.- (Dos millones, novecientos treinta y ocho mil, novecientos cinco pesos) el cual será administrado por la Federación de Sindicatos del Banco de Chile con el objeto de que tal entidad sindical otorgue beneficios vinculados a la ayuda para las madres trabajadoras socias de dichas organizaciones sindicales y sus hijos menores de 1 año.

El pago precedente, se efectuará en cada mes de Enero mientras se encuentre vigente el presente Convenio Colectivo.

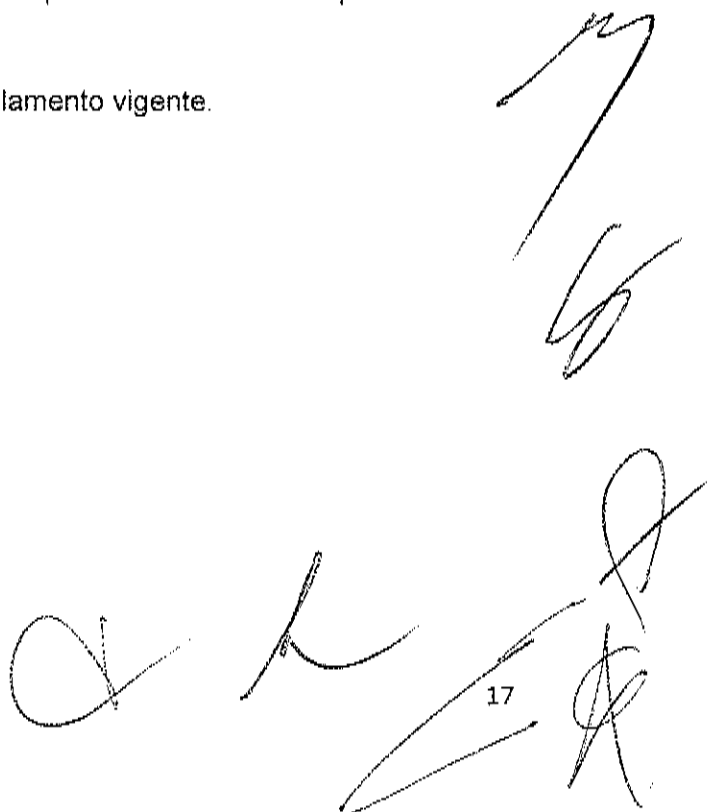
5.7 Certificación de Competencias para Vigilantes:

El Banco financiará cursos de capacitación para los trabajadores que se desempeñen como vigilantes, destinados a la certificación de competencias en algún oficio.

Estos cursos deberán ser otorgados por organismos de técnicos de ejecución debidamente acreditados ante el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

Para este efecto, el Banco otorgará cupos semestrales para los trabajadores que tengan la calidad de vigilantes en cada año de vigencia del presente Convenio. Estos cupos no serán acumulables de un año para otro ni serán compensables en dinero.

Este beneficio quedará regulado por el Reglamento vigente.

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are three distinct signatures at the top right, and a cluster of four signatures at the bottom right. The number '17' is written in the center of the bottom-right signature cluster.

VI. BENEFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD Y SEGUROS

6.1. Seguro Complementario de Salud, Dental, Gasto Mayor:

El régimen de Seguro Complementario de Salud, Dental y Gasto Mayor se regirá por el siguiente sistema:

6.1.1. Seguro Complementario de Salud, Dental y Gasto Mayor:

El Banco otorgará a la Caja de Compensación, a la que se encuentra afiliado fondos para que ésta, a su propio nombre, administre y contrate con una Compañía de Seguros una póliza de seguro de salud que complemente las prestaciones que otorga el sistema de salud previsional, al cual se encuentra afiliado el trabajador de manera que cubra parte de los gastos que corresponda pagar al trabajador después de descontados los reintegros entregados por el beneficio médico de la Institución de Salud Previsional (Isapre), o del Fondo Nacional de Salud (Fonasa), y por la utilización de seguros legales y personales, todo lo anterior según corresponda.

Para los efectos anteriormente señalados el Banco incorporará a los trabajadores cubiertos por el Convenio Colectivo vigente, al régimen de prestaciones complementarias de la CCAF de Los Andes de acuerdo al convenio suscrito con ésta de fecha 1° de enero de 2014.

Serán beneficiarios de estos seguros los trabajadores con contrato indefinido y sus cargas familiares reconocidas legalmente, cónyuges e hijos.

Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores contratados a contar del 1 de agosto de 2011, conservarán su obligación de concurrir al financiamiento del seguro de salud, dental y gastos mayores de salud, con la suma de UF 0,5 mensuales.

6.2. Seguro de Vida:

El Banco contratará con una compañía de seguros una póliza de seguro de vida para cada uno de los trabajadores afectos al presente Convenio cuyo contrato individual tenga carácter de indefinido bajo las siguientes condiciones:

- 24 Rentas Brutas por muerte natural
- 48 Rentas Brutas por muerte accidental
- 24 Rentas Brutas en caso de invalidez total y permanente.

Banco de Chile

Se entenderá por incapacidad total y permanente que pueda sobrevenirle al trabajador, la definida en los artículos 4 y 11 del D.L. N° 3500 para los afiliados a este régimen y para quienes se encuentren adscritos al Instituto de Normalización Previsional (INP), cuando reúnan los requisitos que exija este organismo en forma equivalente a los del sistema de Administradoras de Fondos de Pensiones, como también aquellos casos que sean declarados inválidos por la ley N° 16.744, por disminuir su capacidad de ganancia en un porcentaje igual o superior a los dos tercios. El Banco se obliga a convenir con la compañía aseguradora que el trabajador siniestrado, por sobrevenirle una incapacidad total y permanente, tenga derecho al capital asegurado una vez emitido por el organismo competente al régimen al cual se encuentre afiliado el trabajador, el primer dictamen ejecutoriado que así lo resuelva.

El seguro colectivo que el Banco se obliga a contratar deberá ser similar al modelo de póliza y a los endosos que para los seguros de vida y muerte por accidente y al modelo de póliza que para el seguro de invalidez total y permanente aprobado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

El capital asegurado le será pagado directamente por la Compañía de Seguros a los beneficiarios que hubiere designado el trabajador o a sus herederos legales según corresponda, siendo responsabilidad de estos beneficiarios su tramitación.

Asimismo, en el caso de invalidez, el capital asegurado será pagado directamente al trabajador, siendo su responsabilidad la tramitación del cobro de dicho seguro, según las condiciones definidas en la respectiva póliza.

Con todo el monto de la póliza contratada no podrá ser inferior al equivalente a UF 1.250.- según corresponda a fallecimiento e invalidez total y permanente y UF 2.500.- por muerte accidental.

El Banco financiará por este concepto el monto total de la prima de seguro de vida que contrató con la compañía.

El Banco asegura el 100% del pago del valor de las primas por concepto de seguro complementario de salud, salud dental, gastos mayores de salud y seguro de vida indicados precedentemente.

Las condiciones y coberturas de las pólizas antes mencionadas se detallan en Anexo N°2.

Los procesos de licitación, contratación, operación y control de las diferentes pólizas de seguros (Vida, Complementario de Salud, Dental, Gastos Mayores) que



19

contrate el Banco para sus trabajadores y sus respectivas cargas familiares legalmente autorizadas, serán definidos exclusivamente por el Banco.

6.3. Seguro de Vida Especial para Vigilantes:

La empresa contratará un seguro de vida para aquellos trabajadores que desarrollan la labor de vigilantes por un monto de UF 1000.

Este seguro es adicional a aquel establecido para todos los trabajadores en la cláusula 6.2.

6.4. Préstamos Médicos:

El Banco, en el caso que el trabajador así lo solicite, acuerda otorgarle préstamo para financiar los gastos médico-dentales que resulten de cargo final de este último, fijando como monto máximo de préstamo, el equivalente a 3 remuneraciones brutas fijas mensuales, o bien, el promedio de las tres últimas remuneraciones brutas percibidas tratándose de trabajadores con régimen de remuneración mixta.

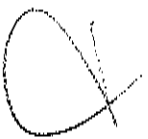
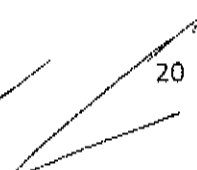
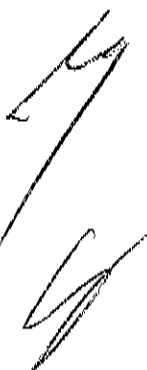
El préstamo será reajutable en el índice de precios al consumidor y deberá amortizarse en un máximo de 24 cuotas mensuales. Las cuotas en ningún caso podrán exceder del 15% de la remuneración mensual del trabajador, quien autoriza el descuento correspondiente.

Para todos los efectos operativos tanto el monto otorgado como las cuotas serán expresadas en UF.

6.5. Pasajes y alojamientos por derivación médica zonas extremas XV, I, XI y XII Regiones:

El Banco pagará el todo o parte de los pasajes y del alojamiento, dentro del país, requeridos para atención médica especializada del trabajador, de sus hijos y/o de su cónyuge, siempre que todos éstos sean cargas familiares reconocidas por la Caja de Compensación de Asignación Familiar que corresponda. En el caso de ser menor de edad la carga afectada, o bien, esta sufra de una enfermedad que le impida valerse por sí misma, se pagará también el pasaje de un acompañante.

Cada vez que se requiera hacer uso de este beneficio a causa de una derivación médica, previamente se deberá gestionar la respectiva autorización con la asistente social de la División Personas y Organización, quién analizará y visará la documentación presentada.

   20  

La autorización recién citada sólo tiene por objeto procurar una racionalización en este beneficio, de modo de utilizar los centros de derivación médica más próximos al domicilio del trabajador.

El Banco para cubrir los gastos que se generen por este concepto otorgará las siguientes coberturas:

Pasajes: 100% del gasto desde la ciudad de origen a la ciudad más cercana en donde se preste la atención requerida.

Alojamiento: El Banco bonificará hasta el equivalente a UF 1 diaria por persona, por este concepto. En la ciudad de Santiago se ofrecen convenios, en cuyo caso la bonificación será del 100% dado que cuenta con tarifa convenida.

6.6. Examen Preventivo de Salud:

El Banco contratará un examen preventivo de salud para los trabajadores parte de este Convenio y que cuenten con más de 30 años de edad. Este examen se efectuará cada dos años, correspondiendo efectuar el primero durante el año 2021.

El Banco de Chile financiará en un 100% los gastos por la diferencia no cubierta por el Fondo Nacional de Salud o por la Institución de Salud Previsional, según corresponda, de los exámenes médicos preventivos y o los exámenes complementarios de salud, siendo responsabilidad del trabajador la tramitación de dicho reembolso.

6.7. Licencias Médicas, Maternales o por Accidentes de Trabajo:

En caso de licencias médicas, maternales o por accidentes del trabajo, debidamente tramitadas y cursadas por la institución correspondiente, el Banco anticipará a sus trabajadores con contrato indefinido, el pago del subsidio por incapacidad laboral de la remuneración fija líquida (sueldo base más gratificación legal) con un tope máximo de 180 días de licencia en cada año calendario. Para efecto del cómputo del tope, se contarán todas las licencias presentadas por el trabajador, sean continuas o discontinuas.

Las cotizaciones previsionales durante este periodo son de cargo de la institución de salud previsional a que se encuentre afiliado el trabajador.

Asimismo, cualquier diferencia producto de valores mayores en los planes de salud contratados por el trabajador serán de costo de este último.

The bottom right corner of the page contains several handwritten signatures in black ink. Below the signatures, the number '21' is printed, indicating the page number.

El trabajador tendrá la obligación de efectuar las gestiones necesarias para asegurar el pago del subsidio de parte de la institución de salud previsional al Banco. Lo anterior implica, que en el caso de que sus licencias fueran reducidas o rechazadas, deberá apelar a las instancias correspondientes para asegurar el pago del subsidio ya anticipado por el Banco. En caso contrario o de un resultado negativo de dichas gestiones, el Banco descontará vía remuneraciones el monto efectivamente anticipado, respetando los topes legales.

En caso de diferencias positivas para el trabajador, determinada por sus remuneraciones variables, estas diferencias se pagarán al trabajador en la medida que se recupere efectivamente por parte del Banco el subsidio respectivo.

El presente beneficio se suspenderá en caso de que el subsidio se encuentre impago por parte de la institución de salud previsional por 90 o más días.

Una vez que el beneficio se suspenda, sea por superar los 180 días máximos de anticipo o los 90 días por encontrarse impago, el beneficio no se restituirá hasta que el trabajador se reintegre a trabajar como mínimo por un mes continuo. Para los efectos de la presente suspensión, se considerarán las licencias médicas continuas que superen el año calendario.

Con todo, las partes convienen que tratándose de licencias de hasta 10 días, este beneficio podrá ser utilizado por un máximo de 3 veces en cada año calendario, y que en cualquier caso, el beneficio regulado en esta cláusula se pagará al trabajador con un límite máximo de 180 días en cada año calendario.

Las cotizaciones previsionales por estos tres días serán de cargo del trabajador.

Las materias relativas a formas, fechas de pago y otros serán reguladas mediante procedimiento interno publicado en la intranet del Banco.

VII. BENEFICIOS HABITACIONALES

7.1. Ayuda Habitacional:

Los trabajadores que tengan una antigüedad en el Banco de Chile, igual o superior a 1 año y que, a juicio exclusivo del Departamento Hipotecario del Banco, cumplan los requisitos exigidos para ser sujetos de créditos, podrán optar en una oportunidad, mientras subsista la calidad de trabajador del Banco de Chile con contrato a plazo indefinido, a las ayudas que más adelante se indican cuando adquieran una vivienda bajo la modalidad de mutuo hipotecario por intermedio del Banco de Chile.

Las ayudas que el Banco otorgará al trabajador consistirán en:

- a. Liberarlo de pago por concepto de gastos de tasación, de estudios de títulos y,
 - b. Liberarlo de pago de la comisión establecida en la tabla de desarrollo del préstamo, mientras continúe siendo trabajador dependiente del Banco.
- Terminado el contrato de trabajo esta comisión deberá comenzar a pagarla a los niveles de mercado vigentes, la cual quedará especificada en la respectiva escritura del mutuo.

Queda expresamente convenido que los préstamos que el Banco otorgue a sus trabajadores por la compra de una vivienda deberán ajustarse a la normativa dispuesta al efecto por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF); acreditarse por el trabajador que no es propietario de un inmueble como también su cónyuge en el caso de ser casado, y que la vivienda a adquirir la destinará a su uso personal.

También se tendrá derecho al beneficio que establece esta cláusula en caso de ser el trabajador o su cónyuge los propietarios, pero en esta situación se otorgará la ayuda, condicionada a que se garantice al Banco que se venderá la actual propiedad para adquirir otra en su reemplazo.

Con todo, en caso que el Banco no le otorgue el mutuo hipotecario al trabajador y otra institución financiera, en las mismas condiciones de plazo y monto solicitadas, si se lo conceda para la adquisición de una primera vivienda, se le pagará, por una sola vez, una ayuda consistente en la suma de 25 UF. Para exigir el pago de la ayuda, el trabajador deberá acreditar la compra de la vivienda con el mutuo hipotecario otorgado. Este beneficio será incompatible con la ayuda habitacional que se otorga a través de la banca propia del Banco.

VIII. BENEFICIOS SOCIALES

8.1. Sala Cuna:

Cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, el Banco pagará directamente al establecimiento de Sala Cuna, incluida la matrícula anual, al cual asista el hijo de la trabajadora menor de dos años de edad, los gastos incurridos por concepto de Sala Cuna y por concepto de movilización la cantidad de \$60.000 (sesenta mil) mensuales. Si en la ciudad donde presta servicios la trabajadora no existiese Sala Cuna o no hubiere cupo para los hijos hasta dos años de edad de las trabajadoras, el Banco, con las trabajadoras, acordarán un procedimiento para cumplir la obligación legal correspondiente.

El Banco se reserva el derecho de verificar la asistencia a la Sala Cuna, calidad de ésta y circunstancias que da lugar a la situación de excepción descrita en el párrafo anterior.

Este beneficio también se le otorgará al trabajador que tenga a su cuidado un menor por habersele otorgado judicialmente la tuición o cuidado personal, para lo cual deberá presentar el correspondiente certificado emitido por el Tribunal.

Igualmente obtendrá este beneficio el padre en caso de fallecimiento de la madre hasta que el hijo cumpla dos años de edad.

Se exigirá como requisito esencial que la respectiva Sala Cuna tenga al día su empadronamiento en la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o el organismo estatal que corresponda y la trabajadora preste servicios efectivos al Banco.

Este beneficio también se pagará a las madres que se encuentren con licencia médica hasta por un período máximo de 60 días corridos.

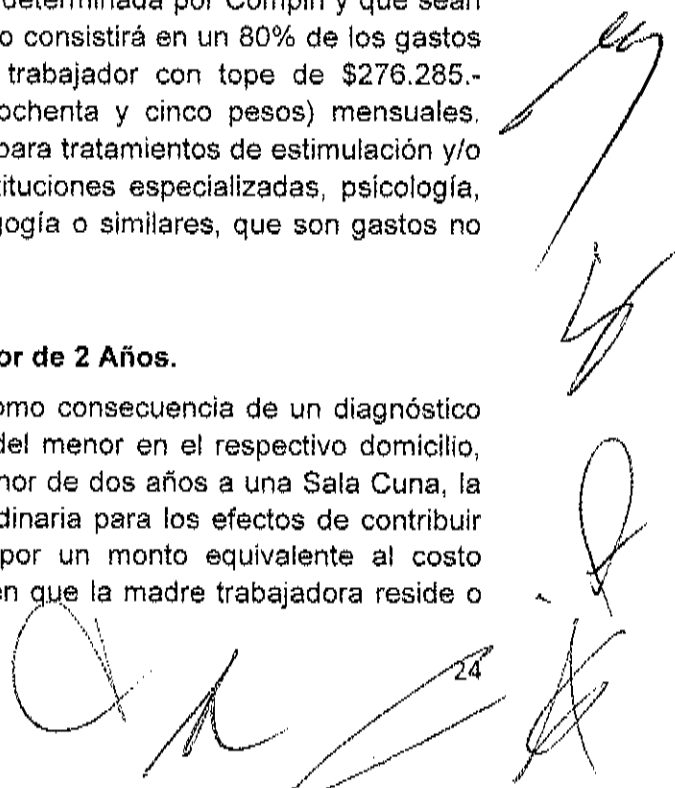
El Banco podrá entregar la administración de este beneficio a una empresa externa.

8.2. Carga Duplo:

El Banco otorgará una ayuda mensual a todos los trabajadores afectos a este Convenio que tengan hijos con discapacidad determinada por Compin y que sean carga legal del trabajador. El aporte del Banco consistirá en un 80% de los gastos efectivos que la discapacidad demande al trabajador con tope de \$276.285.- (doscientos setenta y seis mil, doscientos ochenta y cinco pesos) mensuales. Estos gastos incluyen, por ejemplo, insumos para tratamientos de estimulación y/o desarrollo, atención o cuidado personal, instituciones especializadas, psicología, kinesiología, terapia ocupacional, psicopedagogía o similares, que son gastos no cubiertos por el Seguro Integral.

8.3 Ayuda Extraordinaria por Cuidado Menor de 2 Años.

En aquellos casos de excepción y en que como consecuencia de un diagnóstico médico que prescriba el necesario cuidado del menor en el respectivo domicilio, una trabajadora no pueda llevar a su hijo menor de dos años a una Sala Cuna, la empresa pagará una ayuda mensual extraordinaria para los efectos de contribuir con las expensas de cuidado del menor, por un monto equivalente al costo promedio de sala cuna del área geográfica en que la madre trabajadora reside o

The bottom right of the page contains several handwritten signatures and initials. There is a large, stylized signature at the top right, followed by a series of initials and smaller signatures below it. The text "24" is written near the bottom right of the page.

cumple sus funciones. Con todo, esta asignación se pagará por un período máximo de tres meses, pudiendo renovarse por periodos iguales de acuerdo a la evolución del estado de salud del menor.

Sin perjuicio de lo anterior, para hacer uso de esta ayuda extraordinaria, el respectivo caso se someterá a la consideración de la asistente social del Banco, la cual emitirá un pronunciamiento fundado, autorizando o rechazando la misma, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud. La asistente social sólo podrá rechazar esta solicitud si no hay antecedentes médicos graves que justifiquen el otorgamiento del beneficio.

Para hacer uso de esta ayuda, la trabajadora deberá tener una antigüedad mínima de 3 meses en el Banco, no siendo compatible su entrega con los beneficios de sala cuna señalados en la cláusula 8.1.

El procedimiento y los formularios para acceder a este beneficio se publicarán en la intranet del Banco.

Las partes dejan constancia que el Banco en cumplimiento de sus políticas generales y aplicables a todos sus trabajadores, independiente de su afiliación o no a alguna de las organizaciones sindicales existentes en el mismo o que pudieran constituirse en el futuro, otorgará a aquellas trabajadoras que perciban Ayuda Extraordinaria por Cuidado de Menor de 2 Años, la cantidad de \$60.000 (sesenta mil) mensuales, con el objeto de cubrir los gastos de traslado de la madre en que deba incurrir para ejercer el derecho de alimentación y además otorgará el tiempo para dicho traslado de conformidad con la doctrina administrativa laboral vigente.

IX. INDEMNIZACIONES POR TÉRMINO DEL CONTRATO DE TRABAJO

9.1. Indemnizaciones por término del contrato de trabajo (cupos sindicales):

El Banco pagará al trabajador cuyo contrato de trabajo termine por la causal de necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, o bien, a los herederos legales si el contrato termina por la causal de fallecimiento del trabajador, y siempre que concurran las condiciones y requisitos señalados en la presente cláusula, una indemnización por años de servicio equivalente a treinta días de la última remuneración bruta mensual devengada, por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, prestados continuamente al empleador. Esta indemnización no estará afecta a límite ni tope legal algunos.

En la "última remuneración bruta mensual devengada" se comprenderá la gratificación legal, la asignación de movilización y la asignación de colación.



Banco de Chile

En cumplimiento de este beneficio, el Banco otorgará conjuntamente a la Federación y Sindicatos comparecientes un total de 15 cupos por cada año calendario que se distribuirán entre dichas organizaciones sindicales de acuerdo a lo que aquellas estimen, y no serán acumulables de un año a otro, si estos cupos no son utilizados. Para este efecto, la Federación patrocinará a los trabajadores seleccionados para gozar de este beneficio.

En todo caso, al término de la vigencia del presente Convenio Colectivo, los referidos cupos expirarán junto con el Convenio.

En aquellos años de vigencia del Convenio Colectivo que no comprendan un año calendario completo, los cupos sindicales se otorgarán en forma proporcional.

Este beneficio es incompatible con cualquier otra indemnización legal o convencional que invoque o corresponda al trabajador.

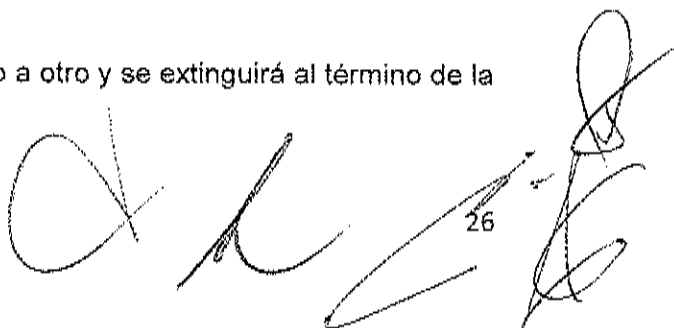
Las partes dejan expreso testimonio que este beneficio se imputará, compensará o formará parte de cualquier beneficio similar que se otorgue por ley y/o disposición obligatoria, actual o futura.

Las partes acuerdan expresamente que en el evento que el despido del trabajador por la causal del artículo 161 inciso, 1° fuese declarado injustificado, indebido o improcedente por los Tribunales de Justicia, el incremento legal del 30% o del que lo reemplace, no se aplicará sobre el monto de la indemnización por años de servicio establecida en el párrafo primero de esta cláusula, sino que únicamente sobre la indemnización por años de servicio legal, aplicándose en consecuencia, para estos efectos los topes legales, en cuanto a la base de cálculo y años de servicio indemnizables.

9.2. Fondo para retiro:

El Banco dispondrá por cada año de vigencia de convenio un fondo anual ascendente a la suma de \$60.000.000- con cargo al cual se pagarán indemnizaciones por término de contrato a los trabajadores con una antigüedad igual o superior a 25 años en el Banco que sean propuestos por la Federación de Sindicatos del Banco de Chile acordado de común acuerdo entre el Banco y la Federación para la obtención de este beneficio. En todo caso, el beneficiario será acordado de común acuerdo entre el Banco y la Federación de Sindicatos del Banco de Chile.

El fondo anual no será acumulable de un año a otro y se extinguirá al término de la vigencia del presente Convenio.



26

X. REAJUSTABILIDAD DE LAS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS EXPRESADOS EN DINERO

A contar del 1° de mayo de 2021 se reajustarán los sueldos base de los trabajadores vigentes al 15 de marzo del mismo año, en el 100% de la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor (IPC) en el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021, ambas fechas inclusive y así se continuará semestral y sucesivamente hasta el término de la vigencia del Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la variación del IPC, sea igual o superior al 2,5% antes de cumplirse el semestre respectivo, se anticipará el reajuste a contar del mes siguiente en que ello ocurra. En tal caso, en la fecha determinada contractualmente para el reajuste, se aplicará el correspondiente al período con deducción del que se hubiere anticipado por haberse alcanzado o superado el 2,5% antes señalado.

Para todos los efectos de la cláusula de reajustabilidad establecida en este Convenio, la variación del índice de Precios al Consumidor se calculará como la variación de dicho índice de los meses que corresponda a cada período, con un solo decimal.

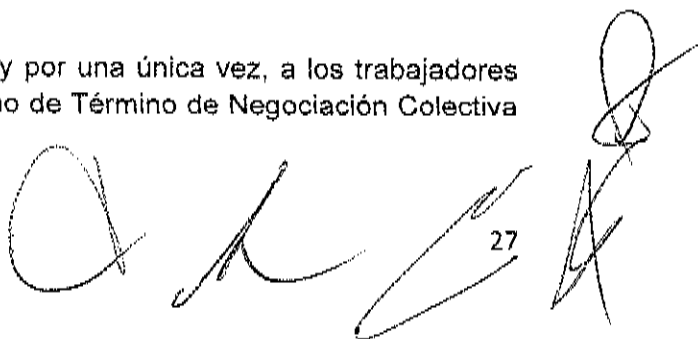
El Índice de Precios al Consumidor es el determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el Organismo Oficial que lo reemplace.

Durante la vigencia del presente Convenio, todos los beneficios que tengan establecido un monto fijo en pesos se reajustarán por el IPC acumulado durante el año calendario inmediatamente anterior a contar del 1 de enero de 2022 y así sucesivamente los días 1 de enero de cada año de vigencia de este convenio colectivo.

En caso que la variación experimentada por el IPC en el período semestral o anual fuese negativa, el Banco no aplicará la reajustabilidad a las remuneraciones y beneficios señalados.

XI. BONO DE TÉRMINO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El Banco pagará, en forma extraordinaria y por una única vez, a los trabajadores con contrato de duración indefinida un Bono de Término de Negociación Colectiva de \$3.900.000 brutos.



Este bono será pagado en el mes de marzo de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, no tendrán derecho a percibir el pago de este Bono aquellos trabajadores que en el período comprendido entre el 12 de Marzo de 2020 y el 11 de Marzo de 2021 hayan hecho uso de licencia médica (por enfermedad común o profesional, o bien, accidente de trabajo) por un período igual o mayor a 180 días, excluyéndose sólo aquellas de origen maternal.

Los trabajadores que tengan una antigüedad igual o inferior a tres meses, contados desde la fecha de suscripción de este instrumento y posean contrato indefinido vigente al momento de su pago, tendrán derecho a percibir el bono a que se refiere el párrafo primero de esta cláusula en el proceso de pago de remuneraciones del mes de Junio de 2021, de acuerdo al monto que les corresponda según su jornada de trabajo.

El bono tiene carácter de remuneración, por ello, se encuentra afecto al pago de impuestos y cotizaciones previsionales, en ambos casos de cargo del trabajador.

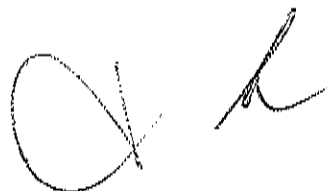
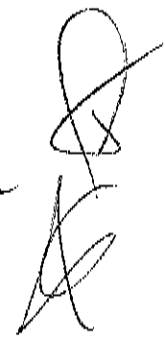
XII. PRÉSTAMO ESPECIAL

Durante el mes de Junio de 2021, la Empresa otorgará a cada trabajador que así lo solicite, por una sola vez, un préstamo de libre disponibilidad, de hasta la suma de \$3.300.000 sin intereses ni reajustes.

Para que el trabajador pueda optar a este beneficio deberá cumplir con las exigencias formuladas por el Banco respecto de riesgo de crédito.

El monto de este préstamo se descontará en hasta 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de las remuneraciones del trabajador de cada mes, a partir del mes siguiente a aquel en que se otorgue este préstamo. El trabajador autoriza desde ya a la empresa para realizar los descuentos necesarios de sus remuneraciones, conforme a las normas establecidas en el artículo 58 del Código del Trabajo.

En caso que el trabajador tenga un préstamo de la misma naturaleza pendiente de pago, el Banco refundirá el saldo insoluto y la suma otorgada en razón del presente beneficio.



28

XIII. APLICACIÓN DE BENEFICIOS

Aquellos trabajadores que ya hubieren hecho uso de beneficios iguales o similares a los establecidos en el presente convenio colectivo durante el año 2021, como consecuencia de la aplicación de un instrumento individual o colectivo, no podrán exigirlos nuevamente con cargo al presente convenio por el período restante entre la fecha de inicio de la vigencia del mismo y el 31 de Diciembre de 2021, siempre y cuando se trate de beneficios cuyas modalidades y/o plazos de exigibilidad se hubieren extinguido, por ejemplo el bono de vacaciones que ya fue exigible.

XIV. VIGENCIA

Este Convenio Colectivo tendrá una duración y vigencia de 3 años y comenzará a regir a contar del 12 de Marzo de 2021.

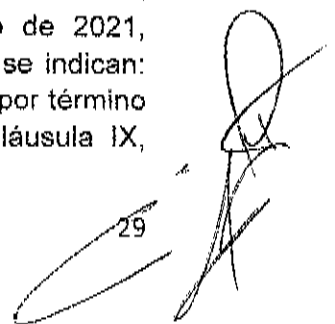
Las partes están facultadas para iniciar negociaciones no regladas en la época que estimen pertinente, en el marco del artículo 314 del Código del Trabajo, a fin de analizar conjuntamente la eventual celebración de un nuevo Convenio Colectivo.

Si dichas negociaciones no conducen a la celebración de un nuevo Convenio Colectivo, el presente Convenio regirá hasta el 11 de Marzo de 2024 inclusive.

Las partes acuerdan que a partir del cumplimiento de 30 meses de vigencia del presente Convenio, las organizaciones sindicales comparecientes y el Banco podrán iniciar también negociaciones no regladas, en el marco del artículo 314 del Código del Trabajo, a fin de analizar conjuntamente la eventual celebración de un nuevo Convenio Colectivo.

XV. PACTO DE EXTENSIÓN DE BENEFICIOS

Banco de Chile y la Federación y Sindicatos comparecientes de este instrumento, acuerdan que a partir del día 1 de Abril de 2021, el empleador queda facultado para extender o aplicar, total o parcialmente, durante la vigencia y duración de este instrumento colectivo los beneficios del mismo, a aquellos trabajadores no sindicalizados con contrato indefinido que no forman parte de la nomina de negociación contenida en el Anexo N° 1 de este instrumento, que hubieren ingresado a la empresa con anterioridad y hasta el 31 de Marzo de 2021, exceptuándose expresamente aquellos beneficios que a continuación se indican:
a) El contenido en la Cláusula IX, numeral 9.1, sobre Indemnizaciones por término del contrato de trabajo (cupos sindicales); b) El contenido en la Cláusula IX,


29

numeral 9.2, sobre Fondo de Retiro; y c) El contenido en la Cláusula XII, sobre Préstamo Especial.

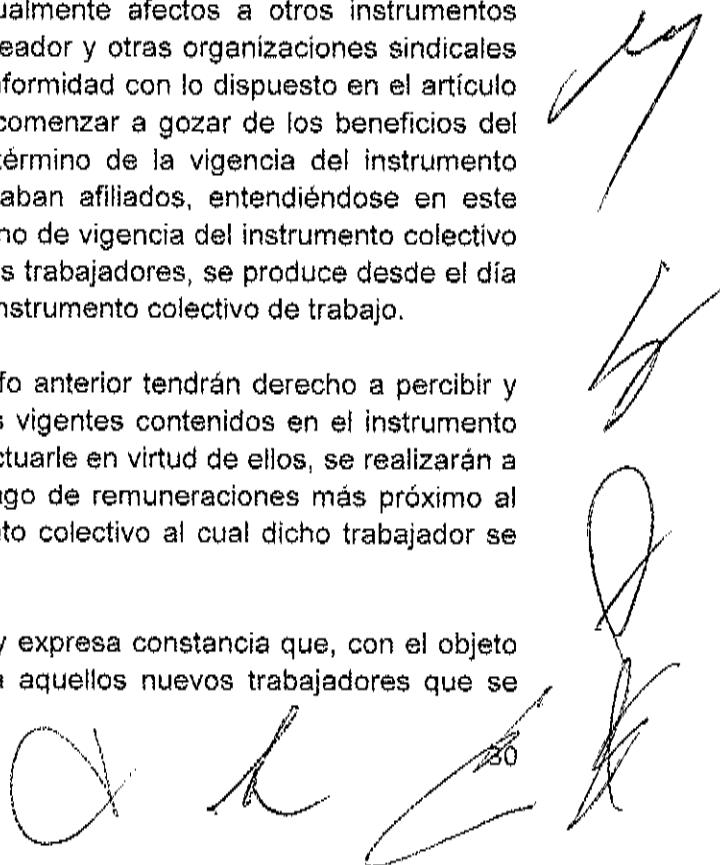
De igual forma, a partir del 1 de Abril de 2021, el empleador queda facultado para extender o aplicar, total o parcialmente, durante la vigencia y duración de este instrumento colectivo los beneficios del mismo, a aquellos trabajadores no sindicalizados con contrato indefinido que no forman parte de la nómina de negociación contenida en el Anexo N° 1 de este instrumento, que hubieren ingresado a la empresa con posterioridad al 31 de marzo de 2021, exceptuándose expresamente aquellos beneficios que a continuación se indican: a) El contenido en la Cláusula III, numeral 3.3, sobre Incremento Real de Sueldo Base Mensual; b) El contenido en la Cláusula IX, numeral 9.1, sobre Indemnizaciones por término del contrato de trabajo (cupos sindicales); c) El contenido en la Cláusula IX, numeral 9.2, sobre Fondo de Retiro; d) El contenido en la Cláusula XI, sobre Bono de Término de Negociación; y e) El contenido en la Cláusula XII, sobre Préstamo Especial.

Para la aplicación de lo señalado en los párrafos anteriores, el trabajador deberá aceptar la extensión de los beneficios contenidos en el convenio colectivo que le sean ofertados por el empleador, quedando en tal caso, obligado a pagar mensualmente al Sindicato compareciente que corresponda, el 100% del valor de la cuota sindical ordinaria mensual que se encuentre vigente o en aplicación a la fecha de practicarse la referida extensión y por toda la duración del instrumento colectivo.

En el caso de aquellos trabajadores afiliados a la organización sindical compareciente y que se encuentran actualmente afectos a otros instrumentos colectivos vigentes suscritos entre el empleador y otras organizaciones sindicales de las cuales hayan formado parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 del Código del Trabajo, sólo podrán comenzar a gozar de los beneficios del presente convenio colectivo a partir del término de la vigencia del instrumento colectivo del sindicato al que se encontraban afiliados, entendiéndose en este caso y para estos efectos, que dicho término de vigencia del instrumento colectivo del sindicato al que estaban afiliados dichos trabajadores, se produce desde el día en que aquel sindicato suscriba un nuevo instrumento colectivo de trabajo.

Los trabajadores a que se refiere el párrafo anterior tendrán derecho a percibir y gozar, a partir de esa fecha los beneficios vigentes contenidos en el instrumento colectivo y los pagos que corresponda efectuarle en virtud de ellos, se realizarán a más tardar, en el siguiente proceso de pago de remuneraciones más próximo al referido término de vigencia del instrumento colectivo al cual dicho trabajador se encontraba afecto.

De igual modo, las partes han convenido y expresa constancia que, con el objeto de garantizar compensaciones mínimas a aquellos nuevos trabajadores que se



contraten a partir del 1 de Abril de 2021 y sólo por el período de 30 días corridos contados desde el inicio de la prestación de sus servicios, como plazo de que estos dispondrán para decidir el instrumento colectivo respecto del cual desean acordar la extensión de sus beneficios de la forma y con el alcance que en cada caso le sea propuesto por el empleador, el Banco podrá convenir y otorgarles los beneficios previstos en la Cláusula IV, numeral 4.5, sobre Alimentación; en la Cláusula IV, numeral 4.6, sobre Movilización; en la Cláusula VI, numeral 6.1 sobre Seguro Complementario de Salud, Dental y Gasto Mayor; en la Cláusula VI, numeral 6.2. sobre Seguro de Vida; y en la Cláusula VI, numeral 6.3, sobre Seguro de Vida Especial para Vigilantes, todas ellas de este instrumento colectivo de trabajo, sin que aquello importe extensión o aplicación de los beneficios del mismo, ni de lugar a la obligación de realizar aporte alguno de cuota sindical y/o pueda estimarse constitutivo de práctica antisindical.

Este pacto de extensión de beneficios regirá durante toda la vigencia de este instrumento colectivo de trabajo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

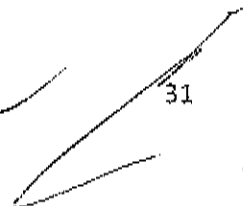
CLÁUSULA TRANSITORIA. Renta mensual mínima:

A contar del 12 de marzo de 2021, la renta mensual mínima de los trabajadores cuya jornada ordinaria de trabajo sea de 45 horas semanales será de \$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos)

Respecto de los trabajadores con jornada ordinaria inferior a 45 horas semanales, la renta mensual mínima se calculará en proporción a su jornada sobre la base de los valores establecidos precedentemente para cada uno de ellos

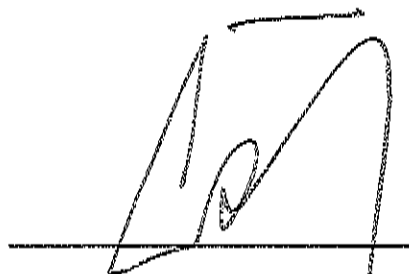
En caso que la renta mensual del trabajador sea inferior a \$750.000.-, el Banco incrementará el respectivo sueldo base del trabajador hasta la suma que permita alcanzar la renta mensual mínima establecida en esta cláusula. Este incremento será imputable al establecido en la cláusula 3.3. incremento real de sueldo base mensual.

Para constancia y señal de plena conformidad se firma el presente Convenio Colectivo en 8 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Banco de Chile, uno en poder de la Federación y cada uno de los Sindicatos que ha concurrido a su celebración y el ejemplar restante se depositará en la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago.



Banco de Chile

Por el BANCO DE CHILE



CRISTIÁN LAGOS CONTARDO

Gerente de Personas y Organización

Por la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DEL BANCO DE CHILE



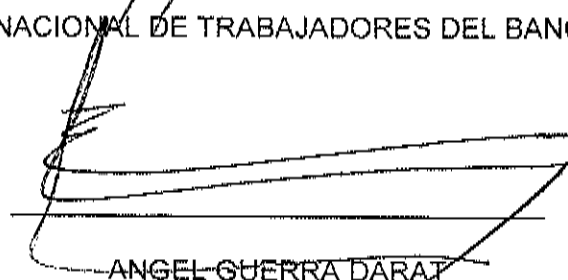
SEGUNDO PINTO SANHUEZA

Por el SINDICATO BANCO DE CHILE ZONA SUR



EDGARDO FÉRREIRA MUÑOZ

Por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO DE CHILE



ÁNGEL GUERRA DARAT

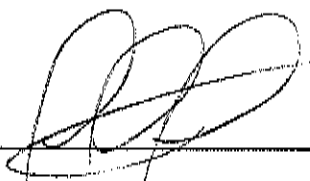
Banco de Chile

Por el SINDICATO BANCO DE CHILE PUNTA ARENAS



DARÍO CONTRERAS MIRANDA

Por el SINDICATO BANCO DE CHILE ZONA CENTRAL

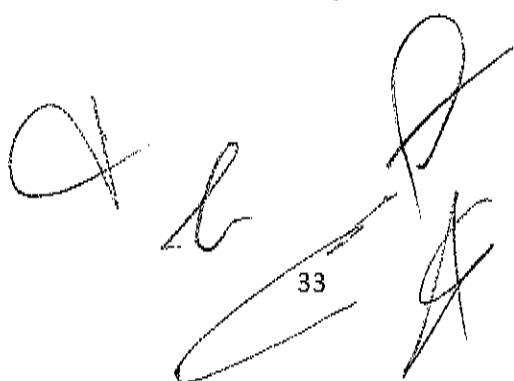


PATRICIO DIAZ ROCO

Por el SINDICATO BANCO DE CHILE V REGIÓN ZONA NORTE



FERNANDO KOPAITIC PERALES



Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

Nº	Rut	DV	Nombre	Cargo
1	8228694	2	Aguayo Chavez Eduardo Daniel	Auxiliar
2	15318048	2	Ahumada Marin Valentina Beatriz	Evaluador en Línea Cred. Hipotec.
3	15502974	9	Allapan Rivas Ximena Leticia	Asistente Comercial BP
4	12096496	8	Alarcon Nunez Ronald Abdul	Ejecutivo Leasing Senior
5	18319506	9	Alarcon Sepulveda Sergio Edgardo	Ejecutivo Banca Personas
6	17132142	5	Albina Parada Javier Gonzalo	Ejecutivo Neg. Hipotecario
7	9340488	2	Alvarez Concha Maria Cecilia	Ejecutivo de Servicios
8	10488438	5	Alvarez Vergara Jorge Humberto	Vigilante
9	16631684	7	Alvear Ortega Tatiana Valesca	Ejecutivo de Servicios
10	16155712	9	Andrade Aguilera Daniel Enrique	Ejecutivo Banca Empresas
11	26346293	9	Andrade Andrade Jonathan Gabriel	Ejecutivo de Servicios
12	9108161	K	Andrade San Miguel Jorge Armando	Vigilante
13	8806092	K	Aprile Richter Flavia Luisa	Ejecutivo (a) Inversiones
14	13393146	5	Araya Medina Karina Sandra	Ejecutivo de Servicios
15	11757848	8	Arellano Rivas Victoria Eugenia	Asesor de Inversiones
16	12454624	9	Arias Godoy Felipe Fernando	Espec. Desarrollo Canales
17	19247609	7	Arias Rivera Tamara Belen	Trainee Empresas
18	16684526	2	Arriagada Caro Sirlene Katiuska	Ejecutivo Banca Preferente
19	12971577	4	Arriagada Salgado Ida Alejandra	Jefe Plataforma Personas A
20	9279761	9	Asenjo Alarcon Maria Ines	Asesor Neg. Hipotecario
21	12646241	7	Astudillo Trujillo Alejandro Rodrigo	Asesor Neg. Hipotecario Sr.
22	17393831	4	Avila Neira Romina Beatriz	Ejecutivo Banca Personas
23	13163446	3	Barrientos Mesa Claudia Andrea	Ejecutivo Neg. Hipotecario
24	17345312	4	Beilo Rojas Camilo Ignacio	Asistente Comercial
25	12296197	4	Benitez Saavedra Eduardo Alberto	Jefe Plat. Servicio al Cliente
26	14506724	3	Briones Lopez Luis Alejandro	Ejecutivo Banca Empresas
27	16694630	1	Brocal Jara Jorge Santiago	Ejecutivo Banca Personas
28	11913518	4	Burgos Arandeda Jose	Ejecutivo Banca Personas
29	17208189	4	Burgos Briones Rodrigo Alejandro	Ejecutivo de Servicios
30	18670979	9	Bustos Correa Carlos Ignacio	Asistente Comercial
31	11679468	2	Caceres Palavecinos Monica Teresa	Ejecutivo de Servicios
32	7588855	4	Camerati Gonzalez Sergio Reinaldo	Ejecutivo de Servicios
33	15790750	6	Campos Salgado Hector Antonio	Ejecutivo Banca Personas
34	10341630	2	Campos Sola Rodrigo Manuel	Zonal de Riesgo
35	17414322	6	Candia Gonzalez Catalina Alejandra	Ejecutivo de Servicios
36	10315210	0	Candia Valenzuela Luis Alfonso	Vigilante
37	10790275	9	Cantero Villablanca Victor Manuel	Jefe Plat. Servicio al Cliente
38	17348990	0	Cartes Vallejos Nicolas Antonio	Ejecutivo Banca Personas
39	14208820	7	Casanova Cartes Lisselott Marjorie	Ejecutivo de Servicios
40	18814647	3	Castro Navarrete Margaret Ninoska	Ejecutivo Banca Personas
41	19306932	0	Celis Gonzalez Marcelo Andres	Ejecutivo Banca Personas
42	18690618	7	Chaura Alarcon Jose Patricio	Ejecutivo de Servicios
43	11896795	K	Chavez Mori Pamela Veronica	Asistente Comercial
44	13960010	K	Chavez Soguel Mirza Denys	Ejecutivo de Servicios
45	16668925	2	Concha Bustos Cristina Soledad	Ejecutivo de Servicios
46	17460973	K	Concha Contreras Pamela Andrea	Ejecutivo Banca Personas
47	16898240	2	Contreras Contreras Jorge Andres	Ejecutivo de Servicios
48	13623514	2	Contreras Cordones Lorena Fabiola	Ejecutivo de Servicios
49	18292472	5	Contreras Diaz Moises Isaías	Ejecutivo Banca Empresas
50	15190542	0	Contreras Lagos Brunilda Elisabeth	Ejecutivo de Servicios
51	9165067	3	Contreras Saldias Jose David	Jefe Grupo Vigilancia
52	10051767	1	Contreras Saldias Roberto Patricio	Vigilante
53	7904363	K	Crisosto Cabrera Priscila Margarita	Ejecutivo de Servicios
54	10999689	0	Cruz Espinoza Fernando Domingo	Ejecutivo Banca Personas Sr.
55	12182773	5	Cuevas Castillo Alejandro Nibaldo	Ejecutivo de Servicios Sr.
56	10062657	0	Daza Heredia Jose Catalino	Asistente de Servicios
57	9870647	K	Delgado Contreras Fernando Cesar	Vigilante

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

N°	Rut	DV	Nombre	Cargo
58	8848768	K	Delgado Villagra Pedro Francisco	Vigilante
59	17266031	2	Díaz Valenzuela Barbara Katuska	Ejecutivo Banca Preferente
60	7647930	5	Díban Italm Maria V.	Asistente Comercial
61	13953831	5	Duran Becerra Pamela Alejandra	Ejecutivo Banca Privada
62	8107851	3	Elgueta Negron Carlos Eduardo	Jefe Plat. Servicio al Cliente
63	16898562	2	Esparza Oliva Jorge Luis	Asistente Zonal
64	11896230	3	Espinoza Mondaca Rodrigo Eduardo	Jefe Plat. Servicio al Cliente
65	17895489	1	Espinoza Salazar Pablo Hernan	Ejecutivo de Servicios
66	9162437	0	Ewert Garcia Oscar Rodolfo	Vigilante
67	17864833	0	Fariás Vasquez Natalia Paz	Ejecutivo Neg. Hipotecario
68	12702582	7	Fernandez Flores Jose Rodrigo	Ejecutivo Neg. Hipotecario
69	18101869	0	Fernandez Soto Julio Andres	Ejecutivo Banca Empresas
70	11680055	1	Ferreira Munoz Edgardo Felipe	Ejecutivo de Servicios
71	16234738	1	Flores Hermosilla Roman Eliacer	Vigilante
72	17641016	7	Flores Munoz Jorge Ignacio	Ejecutivo Banca Personas
73	13515380	K	Flores Sandoval Mario Alejandro	Ejecutivo de Negocios
74	17343008	6	Fuentealba Avendano Ricardo Efraín	Ejecutivo de Servicios
75	17559059	5	Fuentealba Cancino Fernando Josue	Ejecutivo Banca Empresas
76	9171564	3	Fuentealba Espinoza Mauricio Edgardo	Ejecutivo de Servicios
77	16176889	6	Fuentealba Fuentealba Polett Alexandra	Analista Bca. Hipotecario
78	16122764	1	Gacitua Candia Yesenia Tamara	Ejecutivo de Servicios
79	15625437	1	Gajardo Baeza Mario Andres	Asesor Neg. Hipotecario
80	16462081	6	Gajardo Carreno Jose Ignacio	Ejecutivo Banca Personas
81	17757487	2	Gallardo Lagos Victor Manuel	Ejecutivo de Negocios
82	12376055	7	Gatica Guajardo Danet Solanch	Ejecutivo Banca Personas
83	16681750	1	Gatica Serrano Yesenia Andrea	Analista Bca. Hipotecario
84	13858687	1	Godoy Rivera Monica Soledad	Ejecutivo Banca Personas Sr.
85	9048843	0	Gonzalez Ferreira Marcelo Eduardo	Ejecutivo Comercial M/E
86	14214479	4	Gonzalez Gonzalez Rony Alberto	Captador(a) Asistente
87	11768893	3	Gonzalez Montoya Marcela Lucia	Ejecutivo Comercial M/E
88	18981432	1	Gonzalez San Martin Marcelo Antonio	Ejecutivo Banca Empresas
89	10967798	1	Gutierrez Llanos Juan Carlos	Ejecutivo Banca Personas Sr.
90	7318228	K	Gutierrez Puga Jose Antonio	Vigilante
91	11244313	6	Guzman Arlas Daniel Alberto	Ejecutivo Banca Personas
92	15179627	3	Guzman Silva Sandra Patricia	Secretaria Asistente
93	17343669	6	Hamame Escobar Alejandra Paulina	Ejecutivo Banca Personas
94	16039321	1	Henríquez Reyes Faviola Alejandra	Ejec. Cash Manag. Pers. y Emp.
95	19368580	3	Hernandez Aguilar Yanaret Gisela	Ejecutivo de Servicios
96	13809751	1	Herrera Matamala Francisco Javier	Jefe Plat. Servicio al Cliente
97	14272485	5	Hidalgo Hidalgo Marcela Valeska	Ejecutivo (a) Inversiones
98	16533483	3	Higuera Duran Eliacer Alberto	Ejecutivo de Servicios
99	15982319	9	Huerta Rodriguez Geisy Aracely	Gestor de Clientes
100	8718651	2	Humud Sfeir Antonio Nagly	Zonal de Riesgo
101	12527952	K	Inostroza Coronado Valeska Paula	Ejecutivo Banca Empresas
102	16897524	4	Inostroza Martinez Rodrigo Esteban	Vigilante
103	10639336	2	Inzunza Figueroa Francisco Javier	Vigilante
104	6940123	6	Jara Moraga Leticia Eufrosina	Ejecutivo de Servicios
105	15175665	4	Jara Quinteros Roxana Maritza	Ejecutivo Neg. Hipotecario
106	9058549	5	Jara Silva Carlos Edgardo	Jefe Plat. Servicio al Cliente
107	14086375	0	Jorquera Wilhelm Makarena Andrea	Ejecutivo de Servicios
108	10142199	6	Kurth Yanex Carmen Loreto	Captador(a) Asistente
109	12193586	4	Lagos Castro Gladys Patricia	Ejecutivo de Negocios
110	16952446	5	Lagos Osses Margarita Elizabeth	Ejecutivo de Servicios
111	11189872	3	Lara Mac-Innes Marcela Elizabeth	Ejecutivo Banca Personas
112	11770828	4	Larroucau Venegas Christian Rodrigo	Ejecutivo de Servicios
113	19127618	3	Leiva Iglesias Bernardita Marlene	Trainee Personas
114	9587800	8	Leon Valenzuela Elena Carolina	Ejecutivo Banca Personas

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

N°	Rut	DV	Nombre	Cargo
115	13030777	9	Liendo Altamirano Beatriz Alejandra	Jefe Plat. Servicio al Cliente
116	10146054	1	Lillo Caro María Verónica	Asesor de Inversiones
117	14271031	5	Lillo Lira Rolando Francisco	Jefe Plat. Servicio al Cliente
118	18962466	2	Lopez Cofre Estefanía Paulette	Ejecutivo Banca Personas
119	18592592	7	Lopez Sagrado Luis Antonio	Ejecutivo Banca Personas
120	7228788	6	Louit Venegas Pierre Lucien	Ejecutivo de Servicios
121	18142663	2	Lozano Elso María Constanza	Ejecutivo Banca Personas
122	17895038	K	Luna Cabezas Yesenia Nicol	Ejecutivo de Negocios
123	14544199	4	Maldonado Caamaño Jenny Solange	Ejecutivo de Servicios
124	9839140	1	Marín Soto Marco Antonio	Vigilante
125	10805063	2	Martínez Jara Viviana Leonor	Jefe Plataforma Personas B
126	9242219	4	Maturana Argomedo Patricia Andrea	Ejecutivo (a) Inversiones
127	16284470	9	Maurelia Picarte Francisco Andres	Jefe Plataforma Empresas A
128	16854780	3	Medina Erices Pablo Cesar	Ejecutivo Banca Personas
129	14207794	9	Medina Gonzalez Miguel Angel	Vigilante
130	12697107	9	Meirelles Moraga Jose Francisco	Ejecutivo Banca Personas
131	12299820	7	Mella Bello Eduardo Gabriel	Ejecutivo de Servicios
132	18068411	5	Mendoza Bello Sebastian Alejandro	Ejecutivo Banca Personas
133	17347648	5	Mendoza Torres Ignacio Andree	Ejecutivo Banca Empresas
134	17513938	9	Meruane Farias Leyla Sofia	Secretaría Asistente
135	14005917	K	Mondino Illanes Alicia Andrea	Analista Bca. Hipotecario
136	18965053	1	Monsalvez Martinez Barbara Daniela	Ejecutivo de Servicios
137	16897846	4	Montañares Uribe Vanesa Andrea	Ejecutivo Personas
138	18621814	0	Montecinos Reyman Macarena Andrea	Ejecutivo Banca Personas
139	15195880	8	Morales Arriagada Yily Paola	Ejecutivo Personas
140	10463728	0	Morales Contreras Oscar Patricio	Ejecutivo de Servicios
141	13953445	K	Morales Flores Albano Leandro	Ejecutivo de Servicios
142	16283656	0	Morales Venegas Omar Alejandro	Ejecutivo Banca Empresas Sr.
143	17026153	4	Moya Martinez Daniela Valentina	Analista Bca. Hipotecario Sr.
144	14052349	6	Mozo Rojas Fabiola Paz	Ejecutivo Banca Empresas
145	17323656	5	Munoz Borquez Pablo Andres	Ejecutivo Neg. Hipotecario
146	10093088	9	Munoz Jara Juan Andres	Ejecutivo de Servicios Sr.
147	7667476	0	Munoz Ulloa Manuel Omar	Ejecutivo de Servicios Sr.
148	18350613	7	Munoz Vogt Damaris Gabriela	Asistente Sucursal
149	12532813	K	Nahuelpi Reiman Agustina Adelina	Ejecutivo de Servicios
150	10207192	1	Navarrete Hernandez Victoria Alejandra	Ejecutivo de Servicios Sr.
151	18067913	K	Navarro Alvear Barbara Franchesca	Ejecutivo de Servicios
152	13951860	8	Nunez Canales Marcelo Alejandro	Ejecutivo Banca Personas
153	7415210	4	Nunez Garcia Alfredo Florin	Ejec. Comer. Pyme Factoring Sr.
154	11572036	8	Oliva Yanez Herman Mauricio	Jefe Plat. Servicio al Cliente
155	18064457	1	Olivera Quinones Yesenia Vanesa	Analista Bca. Hipotecario
156	10654063	2	Olmo Vasquez Maria Andrea	Secretaría Asistente
157	8397648	9	Opazo Cid Pamela Jacqueline	Asesor de Inversiones
158	17213855	1	Opazo Cuevas Daniela Alejandra	Asistente Comercial
159	10862068	4	Opazo Torres Lorena	Ejecutivo Banca Personas
160	13376012	1	Orellana Meila Clara Del Carmen	Ejecutivo de Negocios
161	15157670	2	Ortega Cerda Eva Loreto	Jefe Plataforma Personas B
162	10900434	0	Ortega Figueroa Luis Enrique	Vigilante
163	16988606	7	Ortiz Arce Gabriel Omar	Ejecutivo Banca Empresas
164	8613039	4	Ortiz Garcia Nancy	Ejecutivo Leasing Senior
165	14390478	4	Osses Mundaca Rodrigo Heriberto	Vigilante
166	10959428	8	Oyarce Sepulveda Cecilia Yanet	Jefe Plataforma Personas B
167	16950408	3	Painemal Blanco Yudith Carolina	Ejecutivo de Negocios
168	16333795	9	Pardo Araya Cristobal Francisco	Trainee Empresas
169	8323132	7	Parra Riveros Eduardo Antonio	Ejecutivo de Negocios
170	17973617	9	Parra Torres Isamar del Carmen	Ejecutivo de Servicios
171	6797147	7	Pena Merino Hilton Marcelo	Ejecutivo de Servicios

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

N°	Rut	DV	Nombre	Cargo
172	11534249	5	Pereira Guenante Joel Hernan	Vigilante
173	16599502	3	Pereira Mellá Roberto Felipe	Gestor de Clientes
174	17571523	1	Perez Figueroa Yany Ninoska	Ejecutivo Grandes Empresas
175	13969681	6	Perez Mardones Julieta Olivia	Ejecutivo Banca Personas
176	17614590	0	Perez Pacheco Diego Alonso	Ejecutivo Banca Empresas
177	7944412	K	Pillado Lopez Marlene Del Transito	Ejecutivo de Negocios
178	13104648	0	Pineda Salas Rodrigo Nibaldo	Ejecutivo de Servicios
179	14874532	5	Pino Oliva Patricia Emilia	Ejecutivo Personas
180	10754177	2	Pino Pena Marcelo David	Ejecutivo de Servicios
181	6571045	5	Pinto Sanhueza Segundo Mercedes	Auxiliar
182	16035917	K	Placencia Ortiz Victor German	Vigilante
183	11912969	9	Puentes Herrera Carolina Alejandra	Asistente Comercial
184	6251628	3	Quezada Martinez Atilio	Ejecutivo de Servicios
185	16330022	2	Quiroz Bravo Cristian Phillipe	Especialista M/E
186	18961884	0	Quiroz Pacheco Andy Felipe	Ejecutivo Banca Personas
187	18142577	6	Ramirez Troncoso Charles Michael	Ejecutivo de Servicios
188	25541637	5	Ramos Monzon Andrea Nataly	Asistente Comercial
189	12695876	5	Reyes Albornoiz Lisette Marcela	Ejecutivo Banca Empresas
190	12193922	3	Reyes Saez Marisol del Carmen	Asistente Comercial
191	9238133	1	Rifo Cabrera Patricio Orlando	Ejecutivo Banca Personas
192	10249030	4	Rivas Garrido David Gregorio	Vigilante
193	14392583	8	Rivas Gonzalez Tamara Leonor	Asistente Comercial
194	10684428	3	Roa Ferrada Luis Leonardo	Jefe Plat. Servicio al Cliente
195	12518377	8	Rodriguez Barria Veronica Andrea	Ejecutivo Banca Personas
196	12729178	0	Rodriguez Contador Ramon Angel	Gestor de Clientes
197	18410381	8	Romero Hormazabal Rocio Constanza	Ejecutivo Banca Personas
198	11406882	9	Rozas Escobar Pedro Pablo	Ejecutivo de Servicios
199	11883743	6	Ruiz Gonzalez Minerva Marianela	Ejecutivo de Servicios
200	12048626	8	Ruiz Maureira Wilson Francisco	Vigilante
201	15591151	4	Saavedra Jorquera Katherine Tamara	Captador(a) Asistente
202	9999921	7	Saez Espinoza Osvaldo Domingo	Gestor de Clientes
203	17617429	3	Sagredo Valdebenito Natalia Alejandra	Ejecutivo Banca Empresas
204	18144467	3	Salazar Uriarte Flavio Andres	Ejecutivo Banca Empresas
205	10038768	9	Saldana Ormeno Luis E.	Jefe Plat. Servicio al Cliente
206	14157349	7	Sanchez Riquelme Mariela Cecilia	Ejecutivo de Neg. Armada
207	17710394	2	Sanhueza Ravanal Claudia Andrea	Captador(a) Asistente
208	16897913	4	Sanhueza Sepulveda Teresa Andrea	Ejecutivo de Neg. Armada
209	17617030	1	Santibanez Ortega Andrea Alejandra	Ejecutivo Banca Empresas
210	10583191	9	Schacht Martinez Marcela Alejandra	Asesor de Inversiones
211	10156990	K	Seda Vera Eduardo Alfredo	Jefe Plat. Servicio al Cliente Sr.
212	12919320	4	Sepulveda Montecinos Elena Carolina	Asistente Comercial
213	10591477	6	Sepulveda Saez Monica	Ejecutivo de Servicios
214	9519344	7	Silva Alvarez Teresa Elizabeth	Analista Asistente Negocios
215	17396653	9	Silva Arias Nitzzy Scarleth	Ejecutivo de Servicios
216	12086212	K	Silva Sanhueza Mario Jorge	Jefe Plat. Servicio al Cliente
217	16784578	9	Sobarzo Gallegos Carolina Andrea	Ejecutivo Banca Personas
218	10926725	2	Soto Riquelme Susana Angelica	Ejecutivo de Servicios
219	16286888	8	Suazo Saldia Paola Andrea	Ejecutivo de Servicios
220	12700272	K	Torrejon Godoy Claudia Alejandra	Ejecutivo Banca Personas Sr.
221	16811610	1	Torres Salazar Carlos Humberto	Ejecutivo Neg. Hipotecario
222	16062736	0	Torres Torres Felipe Eduardo	Ejecutivo de Servicios
223	9859487	6	Troncoso Retamal Maria Lorena	Asistente Comercial
224	8775220	8	Valdenegro Cortes Violeta Ramona	Analista Bca. Hipotecario
225	12919666	1	Valdes Sepulveda Ana Eloisa	Ejec. Comer.Pyme Factoring
226	15613254	3	Valencia Gonzalez Cynthia Francisca	Ejecutivo de Servicios
227	8433816	8	Valenzuela Lagos Pablo Rodrigo	Jefe Plat. Servicio al Cliente Sr.
228	13399212	K	Valenzuela Rivas Johanna Raquel	Ejecutivo Banca Personas

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

N°	Rut	DV	Nombre	Cargo
229	13308002	3	Vargas Bruna Nayade	Ejecutivo de Servicios
230	15257317	0	Vasquez Breve Evelyn Jordan	Ejecutivo Comercial M/E
231	15597141	K	Vasquez Perez Valeria Constanza	Ejecutivo Banca Preferente
232	13607641	8	Vasquez Vasquez Leonel Dario	Vigilante
233	13038301	7	Vega Munoz Macarena Alexandra	Ejecutivo Banca Preferente
234	15676602	K	Vidal Acuna Pamela Andrea	Ejecutivo Banca Preferente
235	8201180	3	Villa Rifo Elizabeth Angelica	Ejecutivo de Negocios
236	12525566	3	Weber Aros Alfredo Enrique	Ejecutivo Banca Personas
237	19334628	6	Yevenes Arriagada Alan Andres	Ejecutivo de Servicios
238	9527677	6	Zambrano Cid Raul Alejandro	Ejecutivo de Servicios
239	7589312	4	Zambrano Leal Eva Ines	Ejecutivo de Negocios
240	16525215	2	Zapata Santos Jose Robinson	Ejecutivo de Servicios
241	10969877	6	Zaror Bustos Patricia Rosa	Ejecutivo Banca Personas Sr.
242	11992865	6	Acevedo Maldini Luis Rodrigo	Jefe Plat. Servicio al Cliente
243	18791647	K	Alarcon Barraza Andrea Cristina	Ejecutivo de Servicios
244	13753291	3	Albailay Astudillo Rodrigo	Ejecutivo de Servicios Sr.
245	9960191	4	Almonacid Bahamonde Julio Cesar	Asistente Comercial
246	10772566	0	Alvarez Torrealba Joel Marcos	Vigilante
247	15610269	5	Antivilo Rojas Alexis Arnaldo	Vigilante
248	16460112	9	Aoun Aranguiz Cecilia Nicole	Ejecutivo de Servicios
249	18584035	2	Arandibia Vergara Pablo Esteban	Ejecutivo de Servicios
250	17020873	0	Aranda Villar Karina Nicol	Ejecutivo de Servicios
251	12397761	0	Araya Alvarez Esteban Orlando	Jefe Plat. Hipotecaria y Negocios
252	17246284	7	Araya Ramirez Ricardo Patricio	Ejecutivo Banca Personas
253	8266312	6	Araya Rulaz Sergio Franklin	Ejecutivo de Servicios
254	11932948	5	Araya Toro Jorge Luis	Ejecutivo Banca Empresas
255	17857278	4	Asenjo Jorquera Gloria Patricia	Ejecutivo Banca Personas
256	16232084	K	Astudillo Cortes Fabiola Del Carmen	Ejecutivo de Servicios
257	10479179	4	Astudillo Donoso Julio Cesar	Ejecutivo Banca Personas Sr.
258	7873383	7	Avalos Gonzalez Alberto Jorge	Asesor de Inversiones
259	17038024	K	Avalos Purrales Valentina Antonieta	Ejecutivo Banca Empresas
260	8018183	3	Baez Rivera Jose Luis	Ejecutivo de Servicios
261	24671515	7	Barco Rivera Karen	Ejecutivo de Servicios
262	13982880	1	Basualdo Donoso Maximiliano Francisco	Ejecutivo de Servicios
263	6827806	6	Becerra Munoz Celso Rene	Vigilante
264	8227137	6	Benavente Aqueveque Katty Odette	Jefe Plat. Servicio al Cliente Sr.
265	15825192	2	Bermudez Lazo Macarena Maritza	Asistente Comercial
266	12844931	0	Bernal Pagliettini Carlo Andre	Ejecutivo Banca Personas
267	13234175	3	Berrios Tamayo Carolina Paz	Asesor de Inversiones
268	17096432	2	Borquez Romo Javiera Stefanie Ant	Asistente Comercial
269	10493720	9	Brantes Orozco Susana del Carmen	Ejecutivo de Servicios Sr.
270	13495404	3	Bravo Ite Elizabeth Veronica	Ejecutivo de Servicios
271	14241103	2	Bravo Palominos Sergio Peter	Jefe Plat. Servicio al Cliente
272	13429331	4	Caceres Leiva Pamela Gisel	Ejecutivo de Servicios Sr.
273	17393355	K	Calderon Lopez Cristian Eduardo	Ejecutivo Banca Preferente
274	12138272	5	Calderon Maturana Alexis Alonzo	Asistente Sucursal
275	7904423	7	Calderon Ramirez Alonso Orlando	Vigilante
276	10043555	1	Camacho Contreras Juan Carlos	Jefe Plat. Servicio al Cliente
277	9465962	0	Canales Reyes Cherie Patricia	Asesor de Inversiones
278	16298685	9	Canales Segovia Claudia	Ejecutivo Banca Personas Sr.
279	16301101	8	Cardenas Cofre Romina Angelica	Ejecutivo Banca Personas
280	10874440	5	Carmona Malatesta Marcela Andrea	Asesor de Inversiones
281	11388741	9	Carmona Navarro Leonor Del Pilar	Especialista Servicios
282	9693895	0	Carvajal Rojas Osvaldo del Carmen	Vigilante
283	8377340	5	Cassolino Biggs Giancarlo Arturo	Asesor de Inversiones
284	11725301	5	Castillo Espinoza Natalia Irene	Ejecutivo Banca Empresas
285	19152337	7	Castillo Inzunza Juan Pablo	Ejecutivo de Servicios

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

Nº	Rut	DV	Nombre	Cargo
286	16324149	8	Castillo Pizarro Nelly Stephany	Ejecutivo Banca Preferente
287	9557006	2	Castro Díaz Gema del Carmen	Ejecutivo de Servicios
288	18231041	7	Cerezo Ruiz Tamara Viviana	Ejecutivo (a) Inversiones
289	16865524	K	Chacon Gonzalez Carolina Andrea	Ejec. Comer.Pyme Factoring
290	11436134	8	Chacon Zamora Tatiana	Ejecutivo de Servicios
291	14478790	0	Chamorro Cerda Michael Frederik	Ejecutivo de Servicios
292	13225638	1	Chuden Bravo Carolina Loreto	Ejecutivo de Servicios
293	13808986	K	Cifuentes Bertuzzi Solange Denubia	Ejecutivo Banca Personas
294	12568241	3	Cisternas Morgado Adrian Gilberto	Vigilante
295	17392292	2	Colque Jimenez Tamara Alejandra	Gestor de Clientes
296	16252872	0	Colque Tito Claudia Mabel	Ejecutivo Personas
297	14453398	4	Contreras Diaz Maria Angelica	Ejecutivo Banca Personas
298	19393949	K	Contreras Lopez Constanza Daniela	Ejecutivo de Servicios
299	18018063	K	Contreras Morales Camila Fernanda	Ejecutivo de Servicios
300	15719840	8	Contreras Pimentel Kathia Elizabeth	Ejecutivo (a) Inversiones
301	12553840	K	Contreras Ulloa Gisela Andrea	Asistente Comercial
302	10029587	3	Cordova Cejas Eduardo Antonio	Vigilante
303	10364699	5	Cordova Cejas Fernando Osvaldo	Vigilante
304	8471706	1	Corrales Zarate Mario Rene	Ejecutivo de Servicios
305	17725395	2	Cortes Yon Gennady Esteban	Ejecutivo de Servicios
306	10550406	3	Crawford Saez Cristian Albert	Jefe Plat. Servicio al Cliente
307	13418917	7	De La Vega Ortiz James Dean	Vigilante
308	15000045	9	Diaz Cardenas Juanita Andrea	Ejecutivo de Servicios
309	17273440	5	Diaz Delgadillo Maria Constanza	Asistente Sucursal
310	12403083	8	Donoso Carrasco Claudia Marcela	Asesor de Inversiones
311	16487895	3	Donoso Llanos Natalia Andrea	Ejecutivo de Servicios
312	15308358	4	Doren Rolg Maria Sofia	Captador(a) Asistente
313	7232582	6	Elezovich Walter Francisco	Jefe Plat. Servicio al Cliente
314	14489225	9	Espinoza Cifuentes Nibaldo Jaime	Vigilante
315	15431607	8	Espinoza Maldonado Diego Cristobal	Ejecutivo Banca Personas
316	10454709	5	Fernandez Carrasco Maria Jose	Asesor de Inversiones
317	13427128	0	Fernandez Damele Anneloren	Ejecutivo Banca Personas
318	10103313	9	Ferrada Lavín Nancy Patricia	Asesor de Inversiones
319	18916191	3	Fierro Sanchez Marisol De Las Merce	Ejecutivo de Servicios
320	15085340	0	Figueroa Fernandez Fabian Andres	Vigilante
321	17735493	7	Flores Garrido Ruth Amanda	Ejecutivo Banca Personas
322	14113415	9	Flores Morales Yessica Marcela	Captador(a) Asistente
323	16249417	1	Fritis Lecaros Kenny Eduardo	Ejecutivo de Servicios
324	16288227	9	Fuentes Sanchez Solange Leonor	Ejecutivo de Servicios
325	8401938	0	Fulle Jorquera Marjorie Alice	Asesor de Inversiones
326	8017699	6	Gaete Herrera Oscar	Ejecutivo de Servicios Sr.
327	19551212	4	Galdames Valdes Pedro Antonio	Ejecutivo de Servicios
328	15813961	8	Galleguillos Tapia Jacqueline Priscilla	Jefe Plat. Servicio al Cliente
329	13992104	6	Ghigliotto Gonzalez Jocelyne Antonella	Ejecutivo Banca Personas
330	10486259	4	Godoy Yanes Marianela Francisca	Ejecutivo Banca Personas
331	17654285	3	Gomez Antezana Maryori Loreto	Ejecutivo Banca Personas
332	11223160	9	Gomez Valencia Ronny Fabian	Jefe Plataforma Personas B
333	15763883	1	Gonzalez Arancibia Lorena Andrea	Ejecutivo de Servicios
334	16968932	6	Gonzalez Azocar Valeria Alejandra	Ejecutivo Personas
335	12845562	0	Gonzalez Balladares Lorena Del Carmen	Captador(a) Asistente
336	12058427	8	Gonzalez Oyarzun Paulo Antonio	Jefe Plat. Servicio al Cliente Sr.
337	17753356	4	Grandon Lepe Alvaro Matias	Ejecutivo de Servicios
338	14667182	9	Grinovero, Alejandro Mariela	Captador(a) Asistente
339	17172791	K	Gubler Aramburu Claudia Macarena	Captador(a) Asistente
340	12223435	5	Guerra Vergara Cynthia Betzabe	Ejecutivo Banca Personas
341	12567785	1	Guerrero Munoz Jessica Janet	Ejecutivo de Servicios
342	17724194	6	Guzman Diaz Barbara Andrea	Ejecutivo de Servicios

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

N°	Rut	DV	Nombre	Cargo
343	13996667	8	Guzman Zamora Cynthia Macarena	Ejecutivo de Servicios
344	13878330	8	Hanglin Figueroa Jonathan Alexander	Vigilante
345	9412265	1	Hennigs Puentes Claudio	Jefe Plat. Servicio al Cliente
346	13426129	3	Herrera Araya Fernando Luis	Vigilante
347	8687495	4	Herrera Encalada Rossana Paola	Ejecutivo de Servicios
348	10388943	K	Herrera Galdamez Miguel Angel	Vigilante
349	13542543	5	Hidalgo Carvajal Licet Zalda	Ejecutivo de Servicios Sr.
350	12846041	1	Ibarra Aeschlimann Hernan Alejandro	Ejecutivo de Servicios
351	17655411	8	Iriarte Espinoza Jaqueline Liseth	Ejecutivo Banca Personas
352	7203791	K	Jana Osorio Jose Carlos	Vigilante
353	15812725	3	Jara Gonzalez Desplina Natalie	Ejecutivo Banca Empresas Sr.
354	8146769	2	Jaramillo Tapia Jorge Patricio	Vigilante
355	6454948	0	Kopaitic Perales Fernando Alfredo	Asistente Tecnico
356	18564390	5	Lagos Vera Marilyn Fernanda	Ejecutivo de Servicios
357	9816185	6	Langer Navarrete Pablo Alejandro	Jefe Plat. Servicio al Cliente Sr.
358	18270415	6	Lara Morales Giselle Mackarena	Asistente Comercial
359	9323508	8	Laure, Julieta Veronica	Jefe Plat. Servicio al Cliente
360	18300082	9	Llanos Moraga Carmen Elizabeth	Ejecutivo de Servicios
361	10935777	4	Llarena Pezoa Hilda Ana Maria	Ejecutivo de Servicios
362	13418082	K	Lohse Moro Maria Cristina	Ejecutivo Banca Preferente
363	15693408	9	Lopez Gonzalez Carolina Patricia	Ejecutivo (a) Inversiones
364	17974966	1	Lopez Torres Elizabeth Andrea	Ejecutivo Banca Personas
365	10223756	0	Lopez Vega Luis Daniel	Ejecutivo de Servicios
366	17939191	0	Lorca Valenzuela Marianne Geordana	Ejecutivo Banca Personas
367	17392521	2	Lovera Panire Camila Francisca	Ejecutivo (a) Inversiones
368	10259806	7	Loyola Vasquez Geronimo Osvaldo	Vigilante
369	15765910	3	Luco Galleguillos Roxana Paola	Ejecutivo Banca Personas
370	8294442	7	Luzzi Baez Cristian	Ejecutivo de Servicios
371	16134926	7	Maluenda Rojo Daniela Nolvia	Ejecutivo Banca Preferente
372	17866340	2	Mamani Cereceda Barbara Alejandra	Ejecutivo Banca Empresas
373	15187188	0	Mancilla Duran Humberto Adrian	Ejecutivo Banca Preferente
374	15766618	5	Manriquez Del Canto Francisco Javier	Ejecutivo de Servicios
375	9025278	K	Manterola Delgado Marlhene Marcela	Ejecutivo Banca Personas
376	11966512	4	Marcoleta Silva Macarena del Carmen	Ejecutivo de Servicios
377	14539289	6	Martinez Dolfino Giovanna Andrea	Ejecutivo Banca Preferente
378	12222094	K	Matthews Celis Paola Alejandra	Ejecutivo Banca Personas
379	8912429	8	Maureira Holbut Maria Cecilia	Ejecutivo Personas
380	15229077	2	Millan Contreras Jocelyn Elizabeth	Ejecutivo de Servicios
381	17773359	8	Molina Arostica Osvaldo Emilio	Ejecutivo Banca Personas
382	15922941	6	Morales Cabeza Yenyfer Marilita	Ejecutivo de Servicios
383	18506373	9	Morales Cortez Camila Belen	Ejecutivo de Servicios
384	19092363	0	Munoz Jeldres Rodolfo Antonio	Ejecutivo de Servicios
385	9857787	4	Muza Albornoz Seyna Naim Babul	Asesor de Inversiones
386	22455377	3	Najera Pessa Olga Joanna	Asistente Zonal
387	17654453	8	Naranjo Cardoso Katherine Nicole	Ejecutivo de Servicios
388	12351970	1	Norero Mora Norma Ruth	Jefe Plat. Servicio al Cliente
389	12452843	7	Nunez Nunez Waldo Claudio	Ejecutivo Banca Personas
390	17805880	0	Nunez Rodriguez Victoria Elisa	Ejecutivo de Servicios
391	19395583	5	Olivares Barrera Scarlett Romina	Ejecutivo de Servicios
392	18217680	K	Olivares Gomez Alexy Andres	Ejecutivo Banca Empresas
393	16677000	9	Olmedo Herborn Dolly Kim Del Carmen	Ejecutivo de Servicios
394	10457812	8	Oportus Munoz Fernando Danivor	Vigilante
395	7732521	2	Orozco Hola Henry	Ejecutivo de Servicios
396	11615249	5	Ortega Aguirre Luis Alberto	Gestor de Clientes
397	17804252	1	Ortiz Masman Francisca Estefania	Ejecutivo de Servicios
398	17867159	6	Ortiz Paredes Herman Jeffrey	Ejecutivo de Servicios
399	16936992	5	Palacios Torres Fernando Andres	Ejecutivo Banca Personas

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

N°	Rut	DV	Nombre	Cargo
400	17479297	6	Palavecino Espinoza Niniska Valentina	Ejecutivo de Servicios
401	15982220	6	Parra Araya Nathalie Angelica	Asistente Comercial
402	16864065	K	Parra Inarejo Fabiola Alexandra	Ejecutivo Personas
403	9723120	6	Parra Ojeda Leandro	Ejecutivo de Servicios Sr.
404	13988199	0	Perez Bustamante Claudia Andrea	Ejecutivo de Servicios
405	15019096	7	Perez Perez Helga Diana	Ejecutivo de Servicios
406	15078980	K	Perez Saldaña Andrea del Carmen	Ejecutivo Banca Preferente
407	17307229	5	Pinilla Saavedra Stephanie Camila	Ejecutivo de Servicios
408	17316238	3	Ponce Gonzalez Pamela Andrea	Ejecutivo Personas
409	7430789	2	Pozo Barraza Luis Antonio	Ejecutivo Banca Preferente
410	15556490	3	Prat Letelier Leslie Mirla	Ejecutivo Personas
411	8432646	1	Quispe Sanchez Rosa Maria	Asesor de Inversiones
412	17272543	0	Ramos Chappa Nicole Alejandra	Asistente Comercial
413	8521396	2	Rejido Carvajal Carlos Alberto	Vigilante
414	11832261	4	Reyes Caceres Iris Jacqueline	Ejecutivo de Servicios
415	17618327	6	Reyes Nunez Diego Nicolas	Ejecutivo Banca Personas
416	11843571	0	Reyes Pasten Claudia Yolanda	Asesor de Inversiones
417	7725419	6	Reynoso Bustos Juan Carlos	Vigilante
418	10456330	9	Rios Von Appen Enrique Javier	Jefe Plat. Servicio al Cliente
419	12838876	1	Rivera Robles Andrea Roxana	Asistente Comercial
420	13743246	3	Rodriguez Malaga Romina Rossie	Ejecutivo Banca Preferente
421	8637101	4	Rojas Avila Luis Domingo	Vigilante
422	14098252	0	Rojas Gonzalez Claudia Macarena	Ejecutivo de Servicios
423	16500434	5	Rossi Medina Nicole Loredanna	Ejecutivo Banca Personas
424	13651625	6	Rozas Calderon Myriam Marcela	Ejecutivo de Servicios
425	12395925	6	Rubio Chepilla Alejandra Priscilla	Ejecutivo Banca Personas
426	10786926	3	Saavedra Munoz Nahiarett	Ejecutivo de Servicios
427	12209627	0	Saez Alvarez Ximena Olivia	Ejecutivo de Servicios
428	17829460	1	Salinas Castro Catheryn Estefany	Ejecutivo de Servicios
429	9175164	K	Salinas Delgado Claudia Margarita	Ejecutivo Banca Personas Sr.
430	16967551	1	Salomon Plaza Sandy Ines	Ejecutivo Banca Personas
431	10979300	0	Samo Martinez Claudio Marcelo	Jefe Plat. Servicio al Cliente
432	8077335	8	Sepulveda Gonzalez Maria Soledad	Ejecutivo de Servicios
433	12626097	0	Sierra Sanchez Emilio Anibal	Gestor de Clientes
434	10939074	7	Solis Olivares Claudia Veronica	Ejecutivo Banca Personas Sr.
435	13086137	7	Soto Araneda Gema Paz	Ejecutivo de Servicios
436	18125132	8	Soto Santiagos Roberto Ignacio	Ejecutivo Banca Personas
437	12801806	9	Soza Godoy Isabel Del Carmen	Ejecutivo Banca Personas
438	6667038	4	Standen Tapia Roy Carlos	Ejecutivo de Servicios
439	13660649	2	Stevens Anillo Karla Andrea	Ejecutivo Banca Empresas
440	13428176	6	Subiabre Linares Francoise Michele	Ejecutivo Banca Preferente
441	8634845	4	Sulantay Lopez Alejandro Matias	Jefe Plat. Servicio al Cliente
442	18125006	2	Tapia Muga Oscar Andres	Asistente Comercial
443	15489797	6	Tapia Tapia Christopher Andres	Ejecutivo de Servicios
444	13983214	0	Tapia Tapia Franco Rogelio	Ejecutivo de Servicios
445	17624514	K	Toledo Dubo Belen Beatriz	Ejecutivo de Servicios
446	11223244	3	Tolosa Caballero Patricia Orlana	Asesor de Inversiones
447	13653007	0	Torres Reyes Lorena Del Pilar	Ejecutivo de Servicios
448	12172628	9	Torres Ruz Claudia Andrea	Asesor de Inversiones
449	15663040	2	Troncoso Fuentes Marco Antonio	Ejecutivo de Servicios
450	14154631	7	Turra Pacheco Paola Marion	Ejecutivo Neg. Hipotecario
451	19284672	2	Uribe Grunewald Tamara Andrea	Ejecutivo de Servicios
452	13982098	3	Urzua Corvalan Veronica Carolina Be	Ejecutivo de Servicios
453	17831050	K	Valenzuela Basy-Galup Nicole Constanza	Ejecutivo Banca Empresas
454	7693923	3	Vallejos Elgueta Bernardo Patricio	Asistente de Atencion al Cliente
455	8815690	0	Vera Barros Jose Antonio	Jefe Plat. Servicio al Cliente
456	14747899	2	Vera Delgado Kenia Maria	Ejecutivo de Servicios

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

N°	Rut	DV	Nombre	Cargo
457	10890369	4	Vera Osorio Francisco Enrique	Asistente Comercial
458	16200565	0	Vera Rojas Fernando Eduardo	Ejecutivo Banca Empresas Sr.
459	14548091	4	Vergara Rivera Nidia Monserrat	Ejecutivo Banca Preferente
460	14416664	7	Villalon Castillo Christian Andres	Ejecutivo de Servicios Sr.
461	11727439	K	Villarreal Espinoza Patricia del Pilar	Asesor de Inversiones
462	15812124	7	Villarreal Gonzalez Maria Elizabeth	Gestor de Clientes
463	12887785	1	Wohlk Ibarra Gunther Ignacio	Jefe Plat. Servicio al Cliente
464	19469405	9	Zamora Jeldes Camila Paz	Ejecutivo de Servicios
465	24672770	8	Zapata Vargas Maria Rene	Ejecutivo de Servicios
466	17442687	2	Abarca Tapia Marjorie Giraline	Ejecutivo de Servicios
467	13506304	5	Aguilera Munoz Maria Paz	Captador(a) Asistente
468	11758861	0	Alarcon Yanez Lilian Ivonne	Jefe Plat. Servicio al Cliente
469	14421410	2	Alcaino Diaz Ximena Emilia	Ejecutivo Personas
470	10496491	5	Alegria Hernandez Victor Alen del Carm	Vigilante
471	15114871	9	Allaga Becerra Sandra Yessica	Ejecutivo de Servicios
472	15983102	7	Alonso Lopez Jose Manuel	Vigilante
473	16270802	3	Andaur Silva Alberto Patricio	Ejecutivo Personas
474	13573944	8	Andrade Sepulveda Sergio Roberto	Jefe Plataforma Empresas B
475	9754748	3	Aranguiz Reyes Eduardo Andres	Jefe Plat. Servicio al Cliente
476	12344800	3	Aravena Aravena Pablo Andres	Vigilante
477	14571105	3	Aravena Letelier Patricia Cecilia	Ejecutivo de Servicios
478	13003234	0	Arbea Astudillo Anahi Del Pilar	Ejecutivo Banca Personas Sr.
479	8898877	9	Arce Martinez Jaime Armando	Jefe Plat. Servicio al Cliente
480	15596303	4	Arellano Poblete Jasmine Del Pilar	Ejecutivo Personas
481	18226100	9	Arellano Vergara Madelyn Stephani	Ejecutivo de Servicios
482	10713309	7	Arenas Gonzalez Exequiel Anibal	Vigilante
483	13227427	4	Arias Paz Johanna Lucila	Ejecutivo de Servicios
484	14049136	5	Arias Solis Sandra Romane	Asesor de Inversiones
485	19761382	3	Armijo Perez Ignacia Belen	Ejecutivo de Servicios
486	11223138	2	Arriagada Lopez Ana Maria	Ejecutivo de Servicios
487	8463708	4	Atenas Solis Luis Raul	Vigilante
488	16542088	8	Avendano Sepulveda Katherine Lorena	Ejecutivo Personas
489	18474515	1	Ayala Castillo Fabiola Alexandra	Ejecutivo de Servicios
490	13782681	K	Barahona Leon Nelson Luis	Vigilante
491	19610369	4	Barahona Navarro Deyci Soledad	Ejecutivo de Servicios
492	13174079	4	Barrera Marin Evelyn Alejandra	Ejecutivo de Servicios Sr.
493	11953420	8	Bastias Munoz Ana Marisol	Ejecutivo Personas
494	17629356	K	Becerra Marin Luis Humberto	Ejecutivo Banca Empresas
495	14057165	2	Briceno Briones Dagoberto Antonio	Vigilante
496	18572794	7	Briones Rojas Vannia Camila	Ejecutivo Banca Personas
497	16522416	7	Bustos Galvez Consuelo Del Pilar	Ejecutivo de Servicios
498	17059497	5	Caceres Romero Miguel Angel	Asistente Comercial
499	17823278	9	Cajas Zeballos Daniela Patricia	Ejecutivo de Servicios
500	17401591	0	Calderon Reyes Carla Francisca	Ejecutivo de Servicios
501	17441542	0	Calquin Veas Juan Jose	Ejecutivo Banca Empresas Sr.
502	13837471	8	Campos Barrera Freddy Gabriel	Ejecutivo de Servicios
503	15526464	0	Campos Verdugo Reinaldo Antonio	Ejecutivo Banca Empresas Sr.
504	9547904	9	Caro Del Pino Ramon Heriberto	Vigilante
505	13568403	1	Carrasco Reynoso Alejandra del Pilar	Ejecutivo Banca Personas Sr.
506	9226918	3	Carrasco Sanchez Roxana Flor	Ejecutivo Personas
507	17136159	1	Cartes Rojas Yessenia Elizabeth	Ejecutivo de Servicios
508	10545141	5	Castillo Espinace Maria Eugenia	Asesor de Inversiones
509	13146353	7	Castro Diaz Claudio Eugenio	Vigilante
510	16256072	7	Cea Pacheco Luis Eduardo	Ejecutivo de Servicios
511	13003749	6	Celis Labarca Juan Antonio	Vigilante
512	13060343	2	Ceron Salas Hector Antonio	Ejecutivo de Servicios
513	12318043	7	Chavarria Reyes Rodrigo Angel	Ejecutivo de Servicios

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

Nº	Rut	DV	Nombre	Cargo
514	16972799	6	Concha Urbina Rafael Luis	Ejecutivo Banca Empresas
515	11812461	8	Cornejo Catalan Antonieta Del Rosari	Ejecutivo de Servicios
516	18252164	7	Correa Navarro Barbara Estefania	Ejecutivo Banca Empresas
517	9534877	7	Corvalan Mendez Carlos Manuel	Ejecutivo Comercial M/E
518	9811234	0	Covarrubias Poblete Maria Alicia	Ejecutivo Banca Empresas Sr.
519	10675394	6	Diaz Adams Jose Francisco	Ejecutivo Banca Personas
520	12101766	0	Diaz Arriagada Marcela Estela	Asesor de Inversiones
521	15119329	3	Diaz Moya Viviana Angelica	Ejecutivo de Servicios
522	16051027	7	Diaz Perez Paola Katherine	Ejecutivo de Servicios
523	9697431	0	Diaz Roco Patricio Alejandro	Ejecutivo de Servicios
524	12527913	9	Diaz Sanhueza Cristian Alfredo	Ejecutivo de Negocios
525	17310761	7	Diez Humbser Joaquin	Ejecutivo Banca Empresas
526	16628137	7	Donoso Toloza Esteban Efrain	Ejec. Comer.Pyme Factoring
527	15966589	5	Escobar Oros Jazmin Alejandra	Ejecutivo de Servicios
528	11759281	2	Espinoza Munoz Victor Marcelo	Ejecutivo de Servicios Sr.
529	8229099	0	Espinoza Reyes Juan Carlos	Vigilante
530	13204893	2	Farias Navarro Teresa Andrea	Ejecutivo Personas
531	12716734	6	Farina Santos Maria Luz de las M	Ejecutivo de Servicios
532	12727336	7	Faundez Valenzuela Edith Rosana	Ejecutivo de Servicios
533	17673157	5	Fernandez Bravo Francisco Javier	Ejecutivo Banca Empresas
534	14200385	K	Fernandois Gajardo Rodrigo Arturo	Vigilante
535	14263014	1	Ferreira Millan Carlos Alberto	Ejecutivo Grandes Empresas Sr.
536	16206597	1	Ferrer Calisto Carolina Alejandra	Asistente Comercial
537	14267441	6	Figueroa Duran Raul Alejandro	Ejecutivo Banca Empresas
538	14325676	6	Figueroa Mellado Roberto Javier	Ejecutivo Banca Empresas Sr.
539	18188990	K	Fontecilla Sanhueza Juan Gabriel	Asistente Comercial
540	15523634	6	Fredes Fuentes Gonzalo Andres	Jefe Plat. Servicio al Cliente
541	8805802	K	Freire Rios Maria Luisa	Asistente Comercial
542	15672604	4	Fuentealba Oyarzo Fabiola Beatriz	Ejecutivo de Servicios
543	16090206	K	Fuentes Cares Claudia Veronica	Ejecutivo de Servicios
544	15834878	0	Fuentes Cares Erasmo Enrique	Ejecutivo de Servicios
545	16272069	4	Fuentes Galvez Freddy Andres	Ejecutivo de Servicios
546	18751173	9	Gaete Milacaris Danilo Andres	Ejecutivo de Negocios
547	10306414	7	Gaete Quintanilla Heidi Guillermina C	Ejecutivo de Servicios
548	10970434	2	Gaete Urrutia Pablo Humberto	Ejecutivo Banca Preferente
549	10196592	9	Gallardo Valdivia Ivan Jaime	Jefe Plat. Servicio al Cliente
550	13947127	K	Gallegos Gonzalez Liliana Isabel	Ejecutivo Banca Preferente
551	9678689	1	Gamboa Martinez Juan Francisco	Ejecutivo de Servicios Sr.
552	18602995	K	Gatica Faundez Matias Javier	Ejecutivo Banca Personas
553	17429250	7	Gatica Jerez Nathalie Stephanie	Ejecutivo de Servicios
554	16859944	7	Geiser Corvalan Constanza Judith	Ejecutivo Banca Empresas
555	13570841	0	Godoy Celis Miriam De Lourdes	Ejecutivo de Servicios
556	14894830	7	Goehler Alarcon Lillian Gabriela	Asesor Neg. Hipotecario Sr.
557	24316154	1	Gomes Silva Vitor	Ejecutivo de Servicios
558	19410496	0	Gonzalez Barrera Francisca Michelle	Ejecutivo de Servicios
559	17371025	9	Gonzalez Castillo Miguel Angel	Ejecutivo Banca Personas
560	12112320	7	Gonzalez Farias Paola Andrea	Ejecutivo Personas
561	17932595	Q	Gonzalez Gonzalez Cristian Alfonso	Ejecutivo Microempresas
562	9145973	6	Gonzalez Leiva Barbara Francisca	Ejecutivo de Servicios
563	12179688	0	Gonzalez Valenzuela Marcela Elena	Ejecutivo de Servicios Sr.
564	17476969	9	Gonzalez Valle Gemita Patricia	Ejecutivo Banca Empresas
565	14609725	1	Grandon Cancino Myriam Loreto	Ejecutivo Banca Empresas
566	12852821	0	Guerra Vera Cecilia Andrea	Analista
567	17441726	1	Guerrero Padilla Cristian Jose	Ejecutivo de Servicios
568	17930170	9	Gutierrez Abarca Milko Orlando	Ejecutivo de Servicios
569	13202484	7	Gutierrez Salas Felipe Ignacio	Ejecutivo Banca Empresas Sr.
570	10651398	8	Gutierrez Silva Julio Andres	Ejecutivo de Servicios

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

Nº	Rut	DV	Nombre	Cargo
571	14450834	3	Guzman Murillo Maria Carolina	Ejecutivo de Servicios
572	12722122	7	Hernandez Silva Irma Maria Eugenia	Ejecutivo de Servicios
573	17930999	8	Hillmer Rios Mirko Husepe	Ejecutivo Banca Empresas
574	10116716	K	Hinojosa Marambio Maria Elisa	Secretaria Asistente
575	13790775	5	Hormazabal Carrion Carolina Paola	Ejecutivo de Servicios
576	13354894	7	Huarnes Alvear Leticia del Rosario	Ejecutivo Personas
577	14023774	4	Ibanez Alfaro Francisco Ignacio De	Ejecutivo de Servicios
578	13616194	6	Ibanez Fuentealba Marcela Patricia	Secretaria Asistente
579	13598175	3	Iturriaga Diaz Carolina del Pilar	Ejecutivo de Servicios
580	19478431	7	Jano Benitez Katherine Daniela	Ejecutivo de Negocios
581	18574110	9	Jaque Veloz Ilse Ivonne	Ejecutivo Personas
582	18594660	6	Jara Gonzalez Constanza Paz	Ejecutivo Banca Personas
583	17192369	7	Jara Mandujano Valeria Del Rosario	Captador(a) Asistente
584	9819418	5	Jara Ortiz Jorge Eduardo	Ejecutivo de Servicios Sr.
585	26443247	2	Jimenez Castillo Adriana Vanessa	Ejecutivo de Servicios
586	9510594	7	Jimenez Munoz Laura Teresita	Ejecutivo Banca Personas Sr.
587	10492579	0	Labra Sprohrie Marlene Del Pilar	Ejecutivo Personas
588	12777446	3	Larrain Castillo Rodrigo Eduardo	Vigilante
589	13522925	3	Leal Vargas Nancy Valesca	Ejecutivo de Servicios
590	11281241	5	Lizana Toledo Luis Andres	Ejecutivo de Servicios
591	16454692	6	Lopez Albornoz Cristian Francisco	Ejecutivo de Negocios
592	18423405	K	Lopez Regular Ioreto Danitza	Ejecutivo Banca Personas
593	19019755	7	Lucaveche Espinoza Rosa Elena	Ejecutivo de Servicios
594	14286035	K	Mancilla Aravena Alejandra Jacqueline	Ejecutivo de Servicios
595	15118923	7	Manriquez Diaz Hans Herbert	Ejecutivo Banca Empresas
596	14502535	4	Manriquez Ramirez Pamela Andrea	Ejecutivo Personas
597	17443947	8	Maraboli Valdes Pablo Francisco	Ejecutivo de Servicios
598	16880269	2	Mardones Miranda Nicolas Antonio	Ejecutivo Banca Empresas
599	12728130	0	Mardones Silva Raul Esteban	Jefe Plataforma Personas B
600	15147797	6	Marquez Monsalve Brunilda Del Carmen	Ejecutivo (a) Inversiones
601	12587863	6	Martinez Luna Pablo Andres	Vigilante
602	9176095	9	Matera Munoz Carlos	Ejecutivo de Servicios
603	19530958	1	Mauzeira Becerra Maria Mercedes	Ejecutivo de Negocios
604	11754800	1	Medel Valdes Elidia de las Flores	Asesor de Inversiones
605	8866297	0	Medina Blanco Alicia Dana	Ejecutivo Banca Personas
606	17967706	7	Meza Carvajal Karina Stephanie	Ejecutivo Personas
607	13378661	9	Meza Montero Roberto Andres	Ejecutivo Banca Empresas
608	17212235	3	Mino Villegas Marcia Gregoria	Ejecutivo Personas
609	12778137	0	Mora Jara Sandra Ester	Ejecutivo de Servicios
610	18043635	9	Moraga Ahumada Cinthia Tamara	Ejecutivo Personas
611	17931270	0	Morales Gonzalez Victoria Andrea	Ejecutivo Microempresas Sr.
612	13784907	0	Morales Torres Daniela Paz	Ejecutivo Banca Personas
613	16536638	7	Moya Martinez Victoria Odette	Ejecutivo de Servicios
614	9975300	5	Moyano Gonzalez Alex Enrique	Jefe Plat. Servicio al Cliente
615	15774510	7	Munoz Arriagada Oscar Enrique	Ejecutivo de Servicios
616	14556350	K	Munoz Urza Carola Alejandra	Asesor de Inversiones
617	12295260	6	Neira Vega Carlos Roberto	Jefe Plat. Servicio al Cliente
618	16094371	8	Nunez Cordova Nayareth Fabiola	Ejecutivo de Servicios
619	11674964	5	Ojeda Iturra Carmen Lucia	Ejecutivo Banca Preferente
620	17723269	6	Olivares Oyazce Daniel Ignacio	Analista Ciberdefensa Sr.
621	10993994	3	Onate Mancilla Ana Luisa	Asistente Zonal
622	17751230	3	Ordones Lizana Barbara Dixia	Ejecutivo Personas
623	7611801	9	Palet Ayo Maria Rosario	Secretaria Asistente
624	15736085	8	Palma Navarrete Francisco Andres	Ejecutivo de Servicios
625	7461075	7	Paredes Donoso Ricardo Pablo	Vigilante
626	17494543	8	Pena Gutierrez Genesis Andrea	Ejecutivo de Servicios
627	9719152	2	Pena Sotomayor Patricio	Jefe Plat. Servicio al Cliente

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

N°	Rut	DV	Nombre	Cargo
628	17716425	9	Perez Silva Nicol Andrea	Captador(a) Asistente
629	11953820	3	Pizarro Gonzalez Aldo Alfonso	Vigilante
630	17144761	5	Ponce Caceres Victor Leoncio	Ejecutivo Microempresas
631	16049736	K	Pozo Contardo Paulina Isabel	Ejecutivo Banca Empresas Sr.
632	18956298	5	Quintana Palma Javiera Isabel	Ejecutivo de Servicios
633	19388066	5	Quintanilla Catalan Johan Aquiles	Ejecutivo Banca Personas
634	15121489	4	Quintanilla Valdivia Esteban Andres	Jefe Plataforma Empresas B
635	17500652	4	Quilral Medina Karina De Las Merced	Ejecutivo de Servicios
636	15150013	7	Ramirez Agurto Patricio Fernando	Ejecutivo Microempresas Sr.
637	13719187	3	Ramirez Cornejo John Alejandro	Ejecutivo de Servicios
638	18000501	3	Ramirez Valdes Diego Jose	Ejecutivo Banca Empresas
639	17825859	1	Ramos Aravena Juan Carlos	Ejecutivo de Servicios
640	10543899	0	Rebolledo Slater Marcela	Asesor de Inversiones
641	11956141	8	Recabal Lara Andrea Del Pilar	Gestor de Clientes
642	10285964	2	Reveco Vasquez Alex Patricio	Jefe Plat. Servicio al Cliente Sr.
643	16754197	6	Riffo Molina Sebastian Andres	Gestor de Clientes
644	14281644	K	Riquelme Flores Andrea Eugenia	Jefe Plat. Servicio al Cliente
645	10470192	2	Riquelme Rojas Maria Teresa	Ejecutivo Banca Personas
646	18890684	2	Riqueros Salazar Loredana Yamilet	Ejecutivo de Servicios
647	12266782	0	Rivera Silva Gloria Andrea	Ejecutivo de Servicios Sr.
648	12591461	6	Rodriguez Cancino Osvaldo Antonio	Ejecutivo de Servicios
649	10818744	1	Rodriguez Guerrero Mario Alberto	Ejecutivo Banca Personas Sr.
650	10116698	8	Rojas Arriagada Ana Maria	Ejecutivo Banca Personas
651	15780604	1	Rojas Melendez Ivan Enrique	Asistente Sucursal
652	11757399	0	Rojas Orostegui Veronica del Pilar	Ejecutivo de Servicios
653	16884964	8	Rojas Salazar Nicole Estefani	Ejecutivo de Servicios
654	9940993	2	Rojas Tilleria Marco Antonio	Jefe Plat. Servicio al Cliente
655	15698668	2	Rozas Oyarce Ana Karina	Ejecutivo Banca Personas
656	18453099	6	Rubio Paredes Constanza Alejandra	Ejecutivo Banca Empresas
657	14205603	8	Saavedra Vasquez Raquelita Magdalena	Captador(a) Asistente
658	15157784	9	Saldias Burgos Mauricio Enrique	Ejecutivo Banca Empresas
659	17456874	K	Salgado Cornejo Maria Francisca	Ejecutivo de Negocios
660	19097221	6	Salgado Reyes Ignacio Antonio	Ejecutivo Banca Empresas
661	12515656	8	Salinas Bahamondes Veronica Fabiola	Ejecutivo de Servicios
662	11564047	K	San Martin Mendez Hernan Esteban	Jefe Plat. Servicio al Cliente
663	18682297	8	Sanchez Cereceda Camila Fernanda	Ejecutivo de Servicios
664	15115302	K	Sanchez Cuevas Maria Josefina	Ejecutivo de Servicios
665	8789590	4	Segura Riveros Juan Ramon	Ejecutivo de Servicios
666	17757550	K	Sepulveda Jaque Angela Pamela	Ejecutivo Banca Empresas
667	13505236	1	Sepulveda Jaque Marcela Ester	Ejecutivo Personas
668	18576086	3	Sierra Bobadilla Gonzalo Enrique	Ejecutivo Banca Empresas
669	17217616	K	Solis Yanez Felipe Andres	Ejecutivo Formacion Bca.Pers.
670	12055720	3	Soto Ogaz Alejandro Del Pilar	Ejecutivo Banca Empresas Sr.
671	9256357	K	Soto Orostica Carlos Antonio	Vigilante
672	8285783	4	Standen Tapia Carla Andrea	Ejecutivo de Servicios
673	14201422	K	Toledo Becerra Carol Jacqueline	Asistente Comercial
674	9188704	5	Toledo Nunez Anselmo Alejandro	Vigilante
675	10222240	7	Toledo Nunez Edgardo Antonio	Vigilante
676	15915102	6	Torres Torres Leticia Andrea	Ejecutivo Personas
677	13100340	4	Trigo Galvez Sergio Antonio	Vigilante
678	13374980	2	Troncoso Maureira Rodrigo Alejandro	Ejecutivo de Servicios
679	7145943	8	Ubal Andana Hernan Alonso	Ejecutivo de Servicios
680	16025429	7	Ubilla Cubillos Maria Ignacia	Ejecutivo Banca Personas Sr.
681	10970602	7	Urra Martinez Jessica del Carmen	Ejecutivo Banca Personas Sr.
682	13781841	8	Valenzuela Duran Lizette Rosario	Ejecutivo Banca Personas
683	18577180	6	Valenzuela Mardones Constanza Andrea	Ejecutivo Banca Personas
684	18278368	6	Vasquez Hernandez Jorge Luis	Ejecutivo de Servicios

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

N°	Rut	DV	Nombre	Cargo
685	8371904	4	Vasquez Lillo Jaime del Carmen	Vigilante
686	10409369	8	Veliz Olguin Luis Alberto	Asistente de Atención al Cliente
687	12522174	2	Verdugo Albornoza Francisca Alejandra	Jefe Plataforma Personas B
688	18105957	5	Vergara Penaloza Javier	Ejecutivo Banca Empresas
689	6976167	4	Vlches Leal Jaime Arturo	Jefe Plat. Servicio al Cliente Sr.
690	17685102	3	Villagran Caceres Gabriel Alejandro	Ejecutivo Personas
691	16837860	2	Villalobos Passi Julio Arnoldo	Ejecutivo Banca Personas
692	15150340	3	Wiff Verdugo Sofia Margarita	Ejec. Comer.Pyme Factoring
693	16860978	7	Zamorano Gonzalez Juan Andres	Ejecutivo de Servicios
694	9853478	4	Borquez Oyarzun Cecilia Patricia	Jefe de Servicios al Cliente
695	13766503	4	Contreras Merino Rosana Elizabeth	Ejecutivo de Servicios Sr.
696	4969275	7	Contreras Miranda Dario Arturo	Ejecutivo de Servicios
697	10640245	0	Paredes Calisto Pamela de Lourdes	Ejecutivo de Servicios
698	10457622	2	Smith Gomez Lillana Cecilia de L	Secretaria Asistente
699	9377094	3	Aguero Oyarzo Nelson Silvio	Vigilante
700	8677135	7	Anativia Sovet Maria Alejandra	Asesor de Inversiones
701	12656728	6	Arrey Merino Luis Alberto	Analista Contable Sr.
702	9608341	6	Bown Cuello Patricio Alejandro	Especialista Operaciones
703	16733279	K	Cepeda Araya Laura Fernanda	Ejecutivo de Servicios
704	13909305	4	Cordero Lafferte Alvaro Danilo	Asistente Comercial
705	9664829	4	Fuentes Sanchez Irene Beatriz	Ejecutivo Banca Preferente
706	9692970	6	Gac Munoz Jacqueline Orietta	Ejecutivo Banca Preferente
707	12777838	8	Gonzalez Calderon Marcela Alejandra	Ejecutivo Banca Preferente
708	4282254	K	Guerra Darat Angel	Asistente Comercial
709	16314471	9	Hernandez Severino Sergio Andres	Especialista M/E
710	17367021	4	Ibanez Ponce Hector Hugo	Vigilante
711	8140070	9	Larrea Jory Adriana Lisette	Asesor de Inversiones
712	10308923	9	Lorenzo Meza Monica de Lourdes	Ejecutivo Banca Preferente
713	12234759	1	Nunez Briones Jenny Isabel	Ejecutivo Banca Preferente
714	17657156	K	Ortiz Orellana Herman Aser	Ejecutivo de Servicios
715	10682333	2	Padilla Castillo Maruzzela Alejandra	Especialista Operaciones Sr
716	15479511	1	Riquelme Provoste Jose Antonio	Ejecutivo de Servicios
717	9848829	4	Robles Zuniga Patricio Ruben	Ejecutivo de Servicios
718	14205845	6	Sabando Del Castillo Barbara Alejandra	Ejecutivo Banca Preferente
719	13167099	0	Saldivia Aguilar Gabriela Alejandra	Ejecutivo de Servicios
720	12344005	6	Springer Benn Fabian Eligio	Gestor de Clientes
721	6318389	K	Suazo Bravo Maria Elsa G.	Secretaria Ejecutiva
722	10685245	6	Valdebenito Cabrera Myriam Andrea	Ejecutivo Banca Preferente
723	16859381	3	Diaz Gonzalez Rodrigo Esteban	Ejecutivo de Servicios
724	9647053	3	Jofre Fernandez Yasna Graciela	Ejecutivo de Servicios
725	12552814	7	Alarcon Abarzua Maria Soledad	Ejecutivo de Servicios
726	15905164	1	Alarcon Valderrama Paulina Adriana	Ejecutivo de Servicios
727	15177981	6	Balboa Garrido Jacqueline Irene	Ejecutivo de Servicios
728	13150137	4	Bocaz Ruiz Karlin Del Pilar	Ejecutivo Banca Personas
729	16102731	6	Cabeza Ojeda Rodolfo Enrique	Ejec. Comer.Pyme Factoring
730	15223105	9	Cares Vasquez Lorena Jeannette	Ejecutivo de Servicios
731	17090967	4	Castillo Inostroza Solange Angelica	Ejecutivo de Servicios
732	10468617	6	Conuecar Vargas Alejandra Pamela	Ejecutivo de Servicios
733	15122084	3	Cornejo Pino Daniela Alejandra	Ejecutivo Personas
734	16762764	1	Cuevas Ponce Judith Barbara	Ejecutivo Banca Personas
735	15895110	K	Delgado Pailana Viviana Alejandra	Ejecutivo Banca Personas
736	14292963	5	Espinoza Gonzalez Cristian Eduardo	Ejecutivo de Servicios
737	15198084	8	Faundez Pena Maribel Loreto	Ejecutivo de Servicios Sr.
738	15658566	1	Fernandez Pascal Patricia Angelica	Ejecutivo de Servicios
739	17041097	1	Flores Zuloaga Ricardo Patricio	Ejecutivo Banca Personas
740	11322998	5	Fuentes Alarcon Fernando Enrique	Ejecutivo de Servicios
741	18755917	0	Fuentes Becerra Alexis Rodrigo	Ejecutivo Banca Personas

Anexo 1
Nómina Negociadora
Federación de Sindicatos Banco de Chile

N°	Rut.	DV	Nombre	Cargo
742	16668523	0	Gallardo Tiznado Rose Mary	Ejecutivo Personas
743	14308884	7	Gonzalez Munoz Alexis Alejandro	Jefe Plat. Servicio al Cliente
744	17515081	1	Henríquez Gonzalez Maria Fernanda	Ejecutivo de Servicios
745	13432709	K	Herrera Lizana Fernando Andres	Ejecutivo de Servicios
746	15520157	6	Ibanez Riquelme Johnny Alexander	Ejecutivo de Servicios
747	15944180	6	Macaya Chavez Johanna Carolina	Ejecutivo de Servicios
748	11847299	3	Navarrete Contreras Yuri Alexis	Ejec. Comer.Pyme Factoring
749	17756243	2	Navarrete Garcia Cristian Marcelo	Ejecutivo Banca Personas Sr.
750	11360473	2	Pardo Rodriguez Debora Ester	Ejecutivo Banca Personas
751	17038930	1	Pena Araya Yesenia Maria	Ejecutivo Banca Preferente
752	18239766	0	Quezada Zambrano Alvaro Mauricio	Jefe Plat. Servicio al Cliente
753	17700223	2	Rivera Gonzalez Jose Manuel	Ejecutivo Banca Empresas
754	15098107	7	Rivera Ramos Katherine Leonor	Ejecutivo de Servicios
755	14412997	0	Rubio Norambuena Adela Catalina	Ejecutivo Banca Empresas
756	12316863	1	Saldana Saldana Nancy Ines	Ejecutivo de Servicios
757	11110590	1	Veliz Cabrera Bernardita Teresa	Ejecutivo de Servicios
758	8905375	7	Vera Lopez Alejandra Valeska	Ejecutivo de Negocios
759	12573836	2	Vinuela Torres Alvaro Rodrigo	Ejec. Comer.Pyme Factoring
760	16078306	0	Zuniga Munoz Mauricio Enrique	Ejecutivo Banca Empresas

ANEXO N° 2 : CUADRO DE COBERTURAS SEGURO INTEGRAL

COBERTURA SALUD (Titular y cargas legales cónyuge e hijos)

Coberturas	% Bonificación	TOPE / sesión o anual
------------	----------------	-----------------------

Gastos ambulatorios

Consultas Médicas con bono	80%	sin tope
Consulta Médica particular (con reembolso)	70%	UF 1
Exámenes, Procedimientos y Otros Gastos Ambulatorios Se cubren todos los exámenes de laboratorio, radiografías, radiología, imagenología y procedimientos de diagnóstico	80% con bono 70% particular	sin tope
Medios de contraste en exámenes	50%	UF 1
Consulta Nutricionista	80%	UF 0,5 por consulta / Tope 5 consultas al año por beneficiario
Kinesiología	80%	sin tope
Fonoaudiología	80%	sin tope
Cirugía sin internación y procedimientos	80%	sin tope
Medicamentos Ambulatorios: Incluye productos dermatológicos hasta un tope de UF 5 anual por beneficiario	80% marca 100% genericos	UF 30 anual por benef.
Atención de Urgencia Ambulatoria : Se consideran los gastos derivados de una urgencia, consultas, exámenes, procedimientos, medicamentos.	80%	sin tope
Insumos en atención de urgencia ambulatoria	80%	UF 3

Gastos Hospitalarios

Día Cama	80%	UF 4 x día
Día Cama UTI/UCI	80%	sin tope
Servicios Hospitalarios	90%	sin tope
Honorarios Médicos Quirúrgicos	95%	sin tope
Hospitalización Domiciliaria (autorizada previamente por la Compañía)	90%	15 días anuales
Cirugía Maxilo Facial (autorizada previamente por la Compañía)	80%	UF 100
Hospitalizaciones con uso de GES (Garantías Explícitas de Salud - Isapre / Fonasa), CAEC (Cobertura Adicional Enfermedades Catastróficas - Isapre)	100% (deducible)	sin tope
Prestaciones hospitalarias con uso de PAD (Pago Asociado a Diagnóstico / Programa especial de Fonasa)	100% (valor programa)	sin tope
Prestaciones hospitalarias con uso previo de seguros individuales personales	100% (deducible)	sin tope

Hospitalizaciones por Parto : Incluye Gastos Hospitalarios y Honorarios Médicos Quirúrgicos

Parto Normal	80%	UF 35
Cesárea	80%	UF 45
Parto múltiple	Cobertura adicional 50% tope parto	
Aborto No Provocado	80%	UF 30
Tratamiento fertilidad / infertilidad (incluye medicamentos)	80%	UF 15
Complicaciones del embarazo y parto	Aplica cobertura ítem hospitalización	

Tratamientos Psiquiátricos y/o Psicológicos

Consulta Psiquiátrica, Psicológica, Psicopedagogía (tope por sesión UF 1)	80%	UF 20 por beneficiario
Gastos Hospitalarios	80%	UF 40

ANEXO N° 2 : CUADRO DE COBERTURAS SEGURO INTEGRAL

COBERTURA SALUD (Titular y cargas legales cónyuge e hijos)

Coberturas	% Bonificación	TOPE / sesión o anual
Extensión de Beneficios		
Prótesis	80%	UF 40
Órtesis (Audífonos, Marcapasos, Válvulas)	80%	UF 20
Ambulancia Terrestre (radio 50 KHz, sólo urgencias)	80%	sin tope
Insumos y sistemas de apoyo a tratamientos avalados con informe médico (carencia 6 meses para nuevos asegurados)	80%	UF 10
Gastos Trasplante donante vivo	80%	UF 30
Gastos Trasplante donante post mortem	80%	UF 20
Cirugía láser ocular (igual o > a 3 dioptrías / sólo titulares)	80%	sin tope
Marcos y Cristales Ópticos / Lentes de Contacto (con cobertura previsional)	80%	UF 15
Marcos y Cristales Ópticos / Lentes de Contacto (sin cobertura previsional)	60%	UF 4 Marcos UF 11 Cristales

Deducible Anual por grupo familiar	
Titular sólo	UF 0,5
Titular con una carga	UF 1,0
Titular con dos carga	UF 1,5
Gasto Máximo Anual por beneficiario	UF 500

* Los Seguros Complementarios cubren sobre las diferencias no cubiertas por el sistema previsional

a) Las prestaciones no cubiertas por el sistema de Salud Previsional, serán bonificadas en un 50% del porcentaje establecido en este Plan. Se exceptúa de esta norma los medicamentos ambulatorios

b) Para prótesis u órtesis se autoriza un evento al año sin cobertura previsional, según bonificación y tope del Plan. Se requiere presentar documentos timbrados por la Isapre o Fonasa indicando "sin cobertura" o "sin bonificación"

c) Toda consulta, tratamiento y/o procedimiento que no sea medicina alopática, no está cubierto por este seguro

d) Se otorgará cobertura para Sida, que utilice Plan GES

e) Se bonificarán vitaminas para embarazadas, niño menor de 2 años y cuando exista una patología grave asociada al consumo (será evaluado por compañía). Se debe contar con prescripción médica.

f) Las definiciones, condiciones, procedimientos y exclusiones que operan para este seguro se encuentran contenidos en una póliza

SEGURO DENTAL		
Coberturas	% Bonificación, sobre Arancel póliza, basado en 50% UCO	
Consultas, Rayos X, Profilaxis	80%	Sin tope
Periodoncia		
Endodoncia		
Prótesis, implantes, coronas (carencia 6 meses)		
Ortodoncia (carencia 6 meses)		

Deducible Anual por grupo familiar

Titular sólo	UF 1,0
Titular con una carga	UF 2,0
Titular con dos carga	UF 3,0
Gasto Máximo Anual por grupo familiar	UF 44

ANEXO N° 2 : CUADRO DE COBERTURAS SEGURO INTEGRAL

COBERTURA SALUD (Titular y cargas legales cónyuge e hijos)

Coberturas	% Bonificación	TOPE / sesión o anual
------------	----------------	-----------------------

SEGURO GASTO MAYOR

Coberturas		
Hospitalización	100%	Sin Tope
Consultas ambulatorias	100%	Sin Tope
Exámenes y Procedimientos	100%	Sin Tope
Kinesiología / Fonoaudiología	100%	Sin Tope
Cirugía menor sin internación	100%	Sin Tope
Medicamentos Ambulatorios	100%	Sin Tope
Prótesis de alta complejidad	100%	UF 200
Traslado en ambulancia aérea o terrestre	100%	UF 200 por evento
Hospitalización psiquiátrica	100%	UF 200

Maternidad		Tope
Parto Normal	100%	UF 35
Cesarea	100%	UF 45
Aborto no provocado	100%	UF 30

Deducible por Evento Anual	UF 50
Gasto Máximo Anual por beneficiario	UF 5000

SEGURO DE VIDA	
Fallecimiento	24 rentas
Muerte Accidental	48 rentas
Invalidez 2/3 (Primer Dictamen Ejecutoriado)	24 rentas
Capital Mínimo Asegurado	UF 1.250

Anexo N° 3

Meses	Temporada	Corporativo Femenino	Renov.	Corporativo Masculino	Renov.	Vigilantes	Renov.
Abril - Mayo	Invierno	Uniforme Invierno 3 blusas manga larga 1 Guillet 1 Impermeable/Trench (cada 3 años) 1 Chaqueta 1 Falda y 2 Pantalones	P/Temp.	3 Camisas manga larga 1 Chaleco manga larga	P/Temp.	Uniforme Legal Invierno 2 Pantalones medianos 2 Camisas manga larga 2 Gorras hormadas 6 Pares de calcetines lana/políéster 3 Poleras polo 2 Corbatas 1 Casaca invierno tipo stack (cada 3 años) 1 Ambo (1 chaqueta y 1 pantalón)	Cada 2 años
				1 Par de zapatos (auxiliares)	P/Temp.	3 Camisas blancas 1 Par de zapatos	P/Temp.
Sept - Octubre						1 Bezo 1 Short 1 Polera 1 Par de zapatillas	Cada 2 años
Octubre- Noviembre	Primavera Verano	3 Blusas manga corta 1 Guillet	P/Temp.	1 Ambo (1 chaqueta y 1 pantalón) 1 Pantalón adicional 3 Camisas manga corta	P/Temp.	Uniforme Legal Verano 2 Pantalones delgados 2 Camisas manga corta 6 Pares de calcetines lana/políéster 3 Poleras polo	Cada 2 años

NOTA: CONVENIO COLECTIVO 2021 - 2024